



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

ACTA N° 06 SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO (30 DE JUNIO DE 2016)

En la Sala de Sesiones del Consejo Universitario en el Local del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, sito en Campus Universitario s/n - Urb. Miraflores-Castilla-Piura, siendo la 7:30 a.m. del día 30 de junio del 2016, se reunieron los miembros del Consejo Universitario para llevar a cabo la Sesión Ordinaria N° 06 de Consejo Universitario del año 2016, bajo la presidencia del **DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA**, Rector de la Universidad Nacional de Piura; **DRA. YOJANI MARIA ABAD SULLON**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; **DR. GERMAN ALEJANDRO SANCHEZ MEDINA**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura; y de los señores Decanos que a continuación registraron su asistencia:

M.Sc. ORLANDO BARTOLOME ZAPATA COLOMA, Decano de la Facultad de Ingeniería Minas.

DR. FRANCISCO TAKAYAMA CIEZA, Decano (e) de la Facultad de Zootecnia.

DR. RODOLFO GARCIA MARTINEZ, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera.

DR. TOMAS VALERA LAZO, Decano de la Facultad de Medicina Humana.

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, Director de la Escuela de Postgrado
Miembro Supernumerario: señor **HUMBERTO ZAPATA ANDRADE**, Secretario General del SITUNP.

El Señor Rector agradeciendo la asistencia y participación de los señores Miembros del Consejo Universitario, con la formalidad del caso, autoriza al **DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO**, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, para que pueda pasar asistencia.

Luego de confirmar la asistencia y con el quórum reglamentario se da inicio a la sesión ordinaria para el día de hoy con la agenda que los señores miembros del Consejo Universitario tienen en su carpeta de trabajo, el señor Rector declaró instalado el Consejo Universitario, disponiendo el inicio de la sesión.

SECCION APROBACION DE ACTA ANTERIOR

El Señor Rector somete a consideración la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 20 de abril de 2016; la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

SECCION "A"

01 PROBLEMÁTICA DE LAS CARRERAS DE PROEDUNP SULLANA: OBSTETRICIA, PSICOLOGIA, ESTOMATOLOGIA, INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

APROBACION DE PAGO DE SUBVENCION SECRETARIAS ACADEMICAS (ITEM 02)

02 Exp. N° 001438-0101-16-7 de fecha 10 de marzo de 2016, que remite el señor **HUMBERTO ZAPATA ANDRADE**, Secretario General del Sindicato de trabajadores de la UNP, solicita la renovación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0558-CU-2015 de fecha 27 de agosto de 2015.

ANTECEDENTES:

1. **Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0558-CU-2015 de fecha 27 de agosto de 2015**, se resuelve: AUTORIZAR, en vía de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que se le continúe pagando, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, la suma de CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100.00) mensuales, como subvención económica a cada una de las personas encargadas de los Departamentos de Registro Académico de las Secretarías Académicas de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura:

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1. Sra. MERCEDES DEL PILAR ZAPATA GALECIO	AGRONOMIA
2. Sra. MARIA DEL PILAR CASTRO DE ÁLAMO	ING. INDUSTRIAL
3. Sra. ANDREA FAUSTNA ALDANA CHUNGA	ECONOMÍA
4. Sra. RAQUEL ELENA GUZMÁN QUINDE	CS. CONT. Y FINAN.
5. Sra. PILAR GONZALES ZAPATA	CS. ADMINISTRATIVAS
6. Sra. JUANA VITALIA OSORIO TINEO	DER. Y CS POLITICAS
7. Sra. LUZMILA HERRERA RAMÍREZ DE CHÁVEZ	ING. DE MINAS
8. Sr. JOSÉ DEL CARMEN BANCAYÁN OLIVA	ING. PESQUERA
9. Sr. JOSÉ VIERA SAUCEDO	CIENCIAS
10. Sra. MARTHA ISABEL PURIZACA RUMICHE	ZOOTECNIA
11. Sra. ROSA ISABEL PASACHE JUÁREZ	MEDICINA HUMANA
12. Sra. MARÍA DIOSELINA PURIZACA RUMICHE	ARQ. Y URBANISMO
13. Sr. JORGE VENCES SILVA	INGENIERIA CIVIL
14. Sra. DEIFILIA ANATOLIA MERINO TIMOTEO	CS SOC. Y EDUCACIÓN

➤ El expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica.

APROBACION DEL PLAN ANUAL DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2016 (ITEM 03)

03 Exp. N° 000712-0601-15-7 de fecha 18.12.2015, que remite el **DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA**, Director General de Administración de la UNP, alcanza el Plan Anual de Desarrollo de las Personas Anualizado 2016; para su aprobación en Consejo Universitario.

➤ El expediente cuenta con el Informe **PROCEDENTE** de las Oficinas Centrales de Planificación, Administración de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

PAGO DE CURSO DE RECUPERACION 2016 - 0 (ITEM 04)

04 Exp. N° 000056-3402-16-7 de fecha 23.03.2016, que remite el **DR. FRANKLIN R. SAVITZKY MENDOZA**, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNP, solicita la cancelación de la suma de S/. 2,000.00, a la docente **MARISOL MELINA CURAY FUENTES** por el dictado del curso de DEFENSA NACIONAL, durante el ciclo 2016 - 0.

- El expediente cuenta con los siguientes Informe:
- a) **Oficinas Central de Planificación**, comunica que el artículo 5° del Reglamento de Cursos de Nivelación en el periodo de Verano, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 006-CU-2016, se indica: que **la plana docente está conformado por docentes ordinarios y contratados en plaza presupuestada**. Asimismo, la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, respecto al pago a **Docentes Locadores**, no están considerados en el Reglamento citado.
 - b) **Oficina Central de Asesoría Jurídica**, recomienda:
 - Elevar a Consejo Universitario, para que se determine presente asunto, dado que el Decano de la Facultad, ha debido acreditar y/o informar porque no se ha respetado la jerarquía docente, pues el Reglamento de Cursos de Verano, establece que solo por excepcionalidad se podrá contratar a profesores por Locación de Servicio.

LOCACION DE SERVICIOS (ITEMS DEL 05 AL 08)

05 Exp. N° 143-3802-16-2 de fecha 11 de mayo de 2016, que remite el **ING°. ORLANDO BARTOLOME ZAPATA COLOMA M.Sc.**, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la UNP, comunica acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 09.04.2016, cuyo tenor a letra dice:

A) "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACION DE DOCENTES EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE PETROLEO - FIM - UNP, EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2016 - I, CON LA CARGA ACADEMICA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

1.	ING°. JONATHAN SANCARRANCO ESTELA	17 HORAS
2.	ING°. JOSE CHUNGA PALACIOS	15 HORAS
3.	ING°. JOSE VITONERA INFANTE	15 HORAS
4.	ING°. GINO PAJUELO NAVARRO	11 HORAS
5.	ING°. CESAR REYNA CASTILLO	05 HORAS
6.	ING°. ALBERTO MUCHING RAMIREZ	17 HORAS
7.	ING°. WALTER ALVARADO HERRERA	10 HORAS
8.	ING°. JUAN PERALTA GALLARDO	06 HORAS

B) "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACION DE DOCENTES EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA GEOLOGICA - FIM - UNP, EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2016 - I, CON LA CARGA ACADEMICA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

1.	DR. JEAN NOEL MARTINEZ TROUVE	22 HORAS
2.	ING°. TULIO ARMANDO BERROSPI CAJAVILCA	20 HORAS
3.	ING°. CARLOS CASTILLO ALBINEZ	17 HORAS



**UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL**

- C) “APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA CONTRATACION POR INVITACION DE LOS DOCENTES EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA GEOLOGICA - FIM - UNP, EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2016 - I, CON LA CARGA ACADEMICA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:
1. ING°. ARTURO GARCIA MARCHAN M.Sc.
 2. ING°. MANUEL POZO PINTADO
 3. ING°. JOHN PIERRE GARCIA LOPEZ

➤ El Expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica; así como del Vicerrectorado Académico.

06 Exp. N° 000150-3900-16-4 de fecha 30 de marzo de 2016, que remite el ING°. VICENTE LUIS PAREDES MURO, ex Decano de la Facultad de Zootecnia de la UNP, solicita la contratación de 03 docentes por Locación de Servicios, para la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, durante el I semestre académico 2016.

1. MED. VET. LIZ KAREM AQUINO CERRO 18 HORAS
2. MED. VET. JULIA TERESA CELIS MORENO 18 HORAS
3. MED. VET. JOSE BENJAMIN GALLO JIMENEZ 18 HORAS

➤ El Expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica; así como del Vicerrectorado Académico.

07 Exp. N° 238-4100-16-7 de fecha 18.05.2016, que remite el DR. SIGIFREDO BURNEO SANCHEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la UNP, comunica acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 28.04.2016, cuyo tenor a letra dice

“APROBAR LA CARGA PENDIENTE QUE CORRESPONDE AL SEMESTRE I - 2016 DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION A SER CUBIERTO POR DOCENTES CONTRATADOS EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS, TAL COMO SIGUE:

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	CATEGORIA	HORAS
EDUCACION INICIAL	MG. JUANA DEL SOCORRO LECARNAQUE SANCHEZ	AUXILIAR	15
LENGUA Y LITERATURA	MG. ANSELMO JIMENEZ	AUXILIAR	23
	BELLASMIL		21
	MG. ANA VIOLETA FLORES		19
	FALERO		21
	MG. WALTER ANIBAL QUEVEDO GARCIA		
	MG. GABRIEL CARMEN RUIZ		



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

“APROBAR LA CARGA PENDIENTE QUE CORRESPONDE AL SEMESTRE I - 2016 DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES A SER CUBIERTO POR DOS (02) DOCENTES CONTRATADOS EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS, TAL COMO SIGUE:

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	CATEGORIA	HORAS
SOCIOLOGIA	SOC. RICARDO BENIGNO CEDANO SANTUR	AUXILIAR	15

“APROBAR LA CARGA PENDIENTE QUE CORRESPONDE AL SEMESTRE I - 2016 DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN A SER CUBIERTO POR DOCENTES CONTRATADOS EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS, TAL COMO SIGUE:

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	CATEGORIA	HORAS
COMUNICACIONES	MG. JORGE DAVID FLORES RETO	AUXILIAR	23
	MG. MARJORIE GAVILANO VILLEGAS	AUXILIAR	34
	MG. JULISA LEONOR ABREGU SILDARRIAGA	AUXILIAR	24
	LIC. OSCAR GONZALES GARCIA	J. DE PRACTICAS	14
	LIC. JORGE MERINO MARCHAN	J. DE PRACTICAS	10
	LIC. JOHNNI OBREGON ROSSI	J. DE PRACTICAS	12

- El Expediente cuenta con informe PROCEDENTE de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica; así como del Vicerrectorado Académico, el cual observa el contrato de 01 docente por Locación de Servicios, correspondiente al Departamento Académico de Ciencias Sociales, considerando que la Psic. Giovana Peña Correa, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo contratada en plaza orgánica, no cuenta con carga académica mínima.

- 08 Exp. N° 229-4100-16-8 de fecha 13.05.2016, que remite el DR. SIGIFREDO BURNEO SANCHEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la UNP, comunica acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 28.04.2016, cuyo tenor a letra dice:

“APROBAR LA CARGA PENDIENTE QUE CORRESPONDE AL SEMESTRE I - 2016 DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION A SER CUBIERTO POR DOCENTES CONTRATADOS EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS, TAL COMO SIGUE:

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	CATEGORIA	HORAS
EDUCACION INICIAL	MG. HELEN DOROTHY LARROCA	AUXILIAR	15
	SAAVEDRA	AUXILIAR	18
	DRA. SINDULIA CARLOS ROJAS	AUXILIAR	19



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

		MG. DELIA FABIOLA BARRANZUELA CORNEJO		
HISTORIA	Y	MG. EDWIN TOMAS	AUXILIAR	20
GEOGRAFIA		MG. SANDRA GAZAHALY RUIZ RUIZ	AUXILIAR	16
LENGUA	Y	MG. DIANA CONCEPCION RAMOS REYES	AUXILIAR	17
LITERATURA		MG. MILAGROS DEL PILAR CORDOVA DE CHANG	AUXILIAR	22

“APROBAR LA CARGA PENDIENTE QUE CORRESPONDE AL SEMESTRE I - 2016 DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES A SER CUBIERTO POR DOS (02) DOCENTES CONTRATADOS EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS EN EL AREA DE SOCIOLOGIA, TAL COMO SIGUE:

AREA	DOCENTE	CATEGORIA	HORAS
SOCIOLOGIA	SOC. PABLO CESAR PEÑA MARTINEZ	AUXILIAR	19

“APROBAR LA CARGA PENDIENTE QUE CORRESPONDE AL SEMESTRE I - 2016 DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN A SER CUBIERTO POR DOCENTES CONTRATADOS EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS EN EL AREA DE SOCIOLOGIA, TAL COMO SIGUE:

AREA	DOCENTE	CATEGORIA	HORAS
COMUNICACIONES	MG. NOE ROJAS CARDOZA	AUXILIAR	23
	MG. JOSE NEYRA MONCADA	AUXILIAR	34
	MG. PAOLA BONILLA CEVALLOS	AUXILIAR	24

- El Expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica; así como del Vicerrectorado Académico, el cual observa el contrato de 01 docente por Locación de Servicios, correspondiente al Departamento Académico de Ciencias Sociales.

REUBICACION DE SEDE (ITEMS 09, 09 y 11)

09 Exp. N° 001562-0101-16-8 y 001800-0101-16-5 de fecha 15.03 y 21.03.2016, que remite la señora **SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO**, solicita reubicación de su hija SILVIA GASTANY ALEJANDRA QUINTANA GARCIA, quien cursa el 4to ciclo de la especialidad de Ingeniería Industrial del PROEDUNP SECHURA a la Sede de Piura, por motivos de salud. Asimismo, la señorita NOELIA LISBET PASACHE RETO, quien cursa el 2do ciclo de la especialidad de Ingeniería Agroindustrial del PROEDUNP CHULUCANAS, solicita reubicación a la Sede de Piura, por motivos de salud.

- El expediente cuenta con los siguientes Informes:
 - a) **Facultad de Ingeniería Industrial:**
 - En el caso de la señorita Silvia Gastany Alejandra Quintana García, el Consejo de Facultad, en Sesión Ordinaria del 29 de marzo de 2016, denegó la solicitud presentada por la administrada, por no estar reglamentados los traslados de las Sedes Descentralizadas a la Sede de Piura en la Universidad Nacional de Piura.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- En el caso de la señorita Noelia Lisbet Pasache Reto, el Consejo de Facultad, en Sesión Ordinaria del 10 de marzo de 2016, denegó la solicitud de reconsideración presentada por la señorita Pasache, por no haber alcanzado la votación favorable de los dos tercios de los miembros consejeros hábiles de conformidad con el artículo 191° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura”.
 - b) **Vicerrectorado Académico**, en Sesión de Comisión Académica de fecha 26 de abril de 2016, se determino lo siguiente:
 - UNO: DETERMINAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA SEÑORITA SILVIA GASTANY ALEJANDRA QUINTANA GARCIA, PARA SU REUBICACION DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE PROEDUNP SECHURA A LA SEDE CENTRAL DE PIURA EN LA FACULTAD Y ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, CONSIDERANDO QUE SU PETICION NO CUENTA CON LOS SUSTENTOS PERTINENTE.
 - DOS: DETERMINAR PROCEDENTE LA REUBICACION DE LA SEÑORITA NOELIA LISBET PASACHE RETO, PARA SU REUBICACION DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE PROEDUNP CHULUCANAS A LA SEDE CENTRAL DE PIURA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL - ESCUELA PROFESIONAL DE AGROINDUSTRIAS E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, CONSIDERANDO LOS SUSTENTOS ALCANZADOS, EN RAZON A LO CUAL AMERITA SU ATENCION POR UN CARÁCTER HUMANITARIO, APLICANDOLE LO SOLICITADO A PARTIR DEL SEMESTRE ACADEMICO 2016 - I.
- 10 Exp. N° 000080-4302-16-3 de fecha 25.05.2016, que remite el MG. ING°. CARMEN CHILON MUÑOZ, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNP, comunica acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 18 de mayo de 2016, que a letra dice: “APROBAR LA PROPUESTA DE TRASLADO POR EXCEPCIONALIDAD DE 04 ALUMNOS DEL PROEDUNP SEDE SECHURA A LA UNP - PIURA, A PARTIR DEL AÑO ACADEMICO 2016”:
1. PALACIOS GOMEZ RODOLFO
 2. SILUPU ELIAS RICARDO MANUEL
 3. VITE LLENQUE IRWING VLADIMIR
 4. CHAPA CORNEJO DARWIN MANUEL
- El expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de la Comisión Académica del 31.05.2016.
- 11 Exp. N° 003255-0101-16-6 de fecha 10.05.2016, que presenta el **JOSE MERCEDES RUMICHE COLLAZOS**, alumno de la Facultad de Ciencias Administrativas de PROEDUNP - PAITA, solicita traslado interno a la Facultad de Ciencias Administrativas - Sede Piura.
- El expediente cuenta con informe **IMPROCEDENTE** de la Comisión Académica del 31.05.2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

APROBACION DE PRESUPUESTOS (ITEM 12, 12 y 14)

12 Exp. N° 000066-5600-16-4 de fecha 28.03.2016, que remite el DR. JOSE FEDERICO BAZAN CORREA, Jefe de la Oficina Central de Admisión de la UNP, alcanza el presupuesto de ingresos y egresos del Proceso de Admisión - SEDES 2016, el mismo que ha sido visto en reunión de Comisión Central:

INGRESOS	S/. 90,000.00
EGRESOS	S/. 81,045.00
EXCEDENTE	S/. 8,955.00

- El expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de la Oficina Central de Planificación.

13 Exp. N° 000110-5600-16-1 de fecha 18.04.2016, que remite el DR. JOSE FEDERICO BAZAN CORREA, Jefe de la Oficina Central de Admisión de la UNP, alcanza el presupuesto de ingresos y egresos del Proceso de Admisión 2016 - Escuela Tecnológica, el mismo que ha sido visto en reunión de Comisión Central:

INGRESOS	S/. 32,025.00
EGRESOS	S/. 25,780.00
EXCEDENTE	S/. 8,955.55

- El expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de la Oficina Central de Planificación.

14 Exp. N° 000114-5600-16-7 de fecha 18.04.2016, que remite el DR. JOSE FEDERICO BAZAN CORREA, Jefe de la Oficina Central de Admisión de la UNP, alcanza el presupuesto de ingresos y egresos del Proceso de Admisión PROEDUNP SULLANA 2016, el mismo que ha sido visto en reunión de Comisión Central:

INGRESOS	S/. 130,449.00
EGRESOS	S/. 112,164.00
EXCEDENTE	S/. 18,285.00

- El expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de la Oficina Central de Planificación.

MODIFICACION DE RESOLUCIONES (ITEMS 15 y 16)

15 Exp. N° 003983-5600-16-1 de fecha 03.06.2016, que presenta el señor DARWIN RAUL FEBRES PULACHE, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 1182-CU-2014, en lo que respecta a la modalidad de Titulación:

DICE	:	PATPRO
DEBE DECIR	:	TESIS

- El expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de la Oficina de Grados y Títulos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL**

- 16 Exp. N° 000047-9001-16-8 de fecha 31.05.2016, que presenta el DR. REUCHER CORREA MOROCHO, Coordinador del Doctorado en Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Postgrado de la UNP, solicita modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0744-CU-2014, en lo que respecta a la denominación del Programa de Doctorado:
- DICE : Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática
DEBE DECIR : Doctorado en Ingeniería de Sistemas

DUPLICADO DE TITULO PROFESIONAL Y TECNICO (ITEMS 17 y 18)

- 17 Exp. N° 003665-0101-16-9 de fecha 19.05.2016, que presenta el señor ALCAS VEGAS BRAIAN ALEXIS, solicita DUPLICADO DE TITULO TECNICO de la Escuela Tecnológica Superior, en la especialidad de Administración de Negocios, por perdida del mencionado diploma.
- El expediente cuenta con informe PROCEDENTE de la Oficina de Grados y Títulos y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.
- 18 Exp. N° 003574-0101-16-4 de fecha 17.05.2016, que presenta la señorita KATHERINE LISBETH TEMOCHE SOSA, solicita DUPLICADO DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACION PRIMARIA, por perdida del mencionado diploma.
- El expediente cuenta con informe PROCEDENTE de la Oficina de Grados y Títulos y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

RATIFICACION DE RESOLUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL (ITEM 19)

- 19 Exps. N° 001365-0101-16-9 y 001143-0201-16-7 de fecha 08.03 y 08.06.2016, que presenta el DR. HIPOLITO TUME CHAPA, alcanza las Resoluciones que detallo a continuación, de la elección de los Directores Académicos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura; para su ratificación en Consejo Universitario:

N°	RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL N°	FECHA	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADEMICO	PERIODO
1.	004-CEUNP-2016	02.02.2016	Ciencias	<u>Matemáticas:</u> Lic. José del Camen Silva Mechato <u>Estadística:</u> Dr. Carlos Eduardo Cabrera Prieto <u>Física:</u> Dr. Francisco Arévalo Olivares	03.02.2016 al 02.02.2018
2.	005-CEUNP-2016	08.02.2016	Ingeniería de Minas	<u>Ingeniería Química:</u> M.Sc. José Florentino Molero López	30.01.2016 al 29.01.2018
3.	014-CEUNP-2016	02.06.2016		<u>Ingeniería Geológica:</u> Dr. Renato Felipe Umeres Cáceres	24.05.2016 al 23.05.2018
4.	006-CEUNP-2016	08.02.2016	Zootecnia	<u>Producción Animal:</u> Ing°. Zoot. Manuel Alejandro Calle Altura <u>Salud Animal:</u> Med. Vet. Victor Cruz Carrasco	30.01.2016 al 29.01.2018
5.	013-CEUNP-2016	02.06.2016	Ciencias Sociales y Educación	<u>Ciencias Sociales:</u> M.Sc. Juan Manuel Cortez Vásquez <u>Educación:</u> M.Sc. Margarita Herminia Távara Alvarado	24.05.2016 al 23.05.2018



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

6.	015-CEUNP-2016	02.06.2016	Agronomía	<u>Sanidad Vegetal:</u> Dr. Cesar Raúl Tuesta Albán <u>Suelos:</u> M.Sc. José Remigio Arguello	21.05.2016 al 20.05.2018
7.	016-CEUNP-2016	02.06.2016	Ingeniería Industrial	<u>Ingeniería Industrial:</u> Dr. Víctor Hugo Ramírez Ordinola <u>Ingeniería Mecatrónica:</u> M.Sc. Roxani Keewong Zapata	21.05.2016 al 20.05.2018

CONVENIO (ITEM 20)

20 Exp. N° 005855-0101-15-6 de fecha 03.09.2015, que presenta el señor **GUILLERMO MARTIN MONTOYA MORALES**, solicita la renovación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA, TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE LA ASOCIACION DE YACHACHIQ SOLCODE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, el cual consta de cinco (05) clausulas, con una vigencia de CUATRO (04) años.

- El expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de la Comisión de Convenios del 01 de junio de 2016.

CAMBIO DE DENOMINACION (ITEM 21)

21 Exp. N° 000074-5202-16-1 de fecha 04.04.2016, que remite el **DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA**, Director de la Escuela de Postgrado de la UNP, solicita aprobación del cambio de denominación de la Maestría en Ciencias de la Educación y el cambio del Plan de Estudios de las Maestrías:

A LA FECHA RES. N° 022-AU-2005		CAMBIO
1.	MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN: 1. DOCENCIA E INVESTIGACION 2. GESTION EDUCATIVA 3. PSICOPEDAGOGIA E INCLUSION.
2.	MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON MENCIÓN EN GESTION EDUCATIVA	
3.	MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON MENCIÓN EN PSICOPEDAGOGIA E INCLUSION.	

- El expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y del Vicerrectorado Académico. Asimismo, cuenta con Resolución de Consejo de Escuela de Postgrado N° 004-2016-EPG-UNP de fecha 18.04.2016.

NULIDAD DE LA RESOLUCION N° 0357-CU-2016 (ITEM 22)

22 Exp. N° 000219-3500-16-1 de fecha 21.06.2016, que presenta el **DR. JAIME ROMERO ZAPATA**, Decano (e) de la Facultad de Economía de la UNP, devuelve expediente alcanzando observaciones a la Resolución de Consejo Universitario N° 357-CU-2016.

- El expediente cuenta con informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la cual recomienda:



**UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL**

- a) Declarar la NULIDAD de la Resolución de Consejo Universitario N° 357-CU-2016 de fecha 03.06.2016 y de todos los actuados que dieron origen a ella.
- b) Remitir el expediente al Tribunal de Honor a fin de que inicie a fojas cero y lleve a cabo las acciones competentes en virtud al acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 23 de fecha 23 de noviembre de 2015, contemplando y respetando los principios legales y procedimentales que las normas establecen.
- c) Notificar a los interesados y a los Decanos inmersos en dicho proceso.

CORRECCION DE DATOS DE DIPLOMA (ITEM 23)

23 Los expedientes cuentan con informes **PROCEDENTE** de las Oficinas de Grados y Títulos, Oficina Central de Asesoría Jurídica y del Vicerrectorado Académico.

N°	EXP.	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDIMIENTOS A SEGUIR:
1.	001449-0101-16-9	11.03.2016	Silvana Mercedes Valdiviezo Arambulo	a) La corrección del nombre de la denominación del Título Profesional de Segunda Especialidad en Psicopedagogía.
2.	001450-0101-16-5	11.03.2016	María Clara Silva Marcelo	b) Otorgamiento de un nuevo diploma c) Corrección en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU. d) Corrección en la data del sistema de Grados y Títulos de la UNP. e) Corrección en el Libro de Registro de Títulos Profesionales N° 01, Folio N° 13 de la UNP.

APROBACION DE PROYECTO PARA ELABORAR UNA NUEVA PROPUESTA CURRICULAR PARA EVALUAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION INICIAL (ITEM 24)

24 Exp. N° 000046-4100-16-8 de fecha 07.01.2016, que presenta el DR. AMANCIO MARTINEZ GOMEZ, ex Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la UNP, comunica acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 15.10.2015 y su continuación el 01.12.2015, que a letra dice: "APROBAR EL PROYECTO PARA ELABORAR "UNA NUEVA PROPUESTA CURRICULAR PARA EVALUAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION INICIAL".

- El expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de la Oficina Central de Planificación, Vicerrectorado Académico y de la Oficina Central Asesoría Jurídica.

TRIBUNAL DE HONOR: ARCHIVAMIENTO DE INVESTIGACION (ITEMS 25 y 26)

25 Exp. N° 000684-3600-13-3 de fecha 07.01.2016, que remite el **M.Sc. VICTOR SANDOVAL CRUZ**, Presidente del Tribunal de Honor de la UNP, alcanza Resolución N° 001 - TRIBUNAL DE HONOR EXP. 14 - 2015 de fecha 07 de junio del 2016, para su ratificación, en la que se resuelve: "ARCHIVAR LA PRESENTE INVESTIGACION QUE SE SOLICITA EN CONTRA



**UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL**

DEL DOCENTE ALFREDO LUDEÑA GUTIERREZ POR HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO DE PRESCRIPCION”.

- 26 Exp. N° 000254-4100-16-9 de fecha 21.03.2016, que presenta el **M.Sc. VICTOR SANDOVAL CRUZ**, Presidente del Tribunal de Honor de la UNP, alcanza Resolución N° 001 - TRIBUNAL DE HONOR EXP. 10 - 2016 de fecha 31 de mayo del 2016, para su ratificación, en la que se resuelve: “ ARCHIVAR LA PRESENTE DENUNCIA, POR PRESCRIPCION CONTENIDO EN LA RESOLUCION N° 0610-CF-FCCSSE-UNP-2014, DEJANDO A SALVO EL DERECHO A LAS PARTES QUE LO HAGAN VALER DE ARREGLO A LEY, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES”.

TRIBUNAL DE HONOR: SANCION DE AMONESTACION (ITEM DEL 27 AL 30)

- 27 Exp. N° 001014-0201-16-3 de fecha 20.05.2016, que remite el **M.Sc. VICTOR SANDOVAL CRUZ**, Presidente del Tribunal de la UNP, alcanza la Resolución N° 002 - TRIBUNAL DE HONOR EXP. 011-2015 de fecha 30 de marzo del 2016; de conformidad con el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 219 del Estatuto de la UNP, en la cual se resuelve:

PRIMERO: PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA SANCION DE AMONESTACION ESCRITA AL ALUMNO **JAVIER ALONSO MECHATO CABRERA**.

SEGUNDO: QUE, EL ALUMNO JAVIER ALONSO MECHATO CABRERA, REGULARICE, EL ESTUDIO DEL CURSO DE ESTADISTICA II Y SIGA CON LA CURRICULA.

TERCERO: REMITASE COPIA DEL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE SECRETARIA TECNICA, PARA QUE REALICE EL PROCESO INVESTIGATORIO AL SEÑOR JESUS IGNACIO ABADIE FEBRES, POR HABERSELE SEÑALADO COMO IMPLICADA EN ESTE PROCESO.

- El expediente cuenta con el Informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la cual remite lo actuado a la Oficina de Secretaria General para que sea incluido en agenda de Consejo Universitario.

- 28 Exp. N° 001002-0201-16-4 de fecha 19 de mayo de 2016, el cual contiene (33 folios), que remite el **M.Sc. VICTOR SANDOVAL CRUZ**, Presidente del Tribunal de la UNP, alcanza la Resolución N° 002 - TRIBUNAL DE HONOR EXP. 007-2016 de fecha 04 de mayo del 2016; de conformidad con el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 219 del Estatuto de la UNP, en la cual se resuelve:

PRIMERO: PROPONER LA SANCION DE AMONESTACION ESCRITA AL ALUMNO **JUAN REYNALDO NOLASCO CABANILLAS**, TIPIFICADO EN EL ARTICULO 323.1 DEL ESTATUTO DE LA UNP CONCORDANTE CON EL ARTICULO 101.1 DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

SEGUNDO: QUE, EL ALUMNO JUAN REYNALDO NOLASCO CABANILLAS, CUMPLA CON REGULARIZAR PREVIO ESTUDIO DEL CURSO DE INGLES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 06 MESES PARA QUE SUBSANE LA OBSERVACION Y CONTINUAR CON EL TRAMITE DE TITULO PROFESIONAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- El expediente cuenta con el Informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, sugiere:
 - a) Proponer la sanción de amonestación escrita al alumno Juan Revolledo Nolasco Cabanillas, tipificado en el art. 323.1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, concordante con el art. 101.1 de la Ley Universitaria N° 30220.
 - b) Que, el alumno Juan Revolledo Nolasco Cabanillas, cumpla con regularizar previo estudio del curso de inglés en un plazo no mayor de SEIS (06) meses para que subsane la observación y continuar la tramitación del Título Profesional.En ese sentido, remite lo actuado al pleno de Consejo Universitario para su análisis y pronunciamiento pertinente.

- 29 Exp. N° 001011-0201-16-3 de fecha 20 de mayo de 2016, el cual contiene (36 folios), que remite el M.Sc. VICTOR SANDOVAL CRUZ, Presidente del Tribunal de la UNP, alcanza la Resolución N° 002 - TRIBUNAL DE HONOR EXP. 006-2016 de fecha 03 de abril del 2016; de conformidad con el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 219 del Estatuto de la UNP, en la cual se resuelve:

PRIMERO: PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA SANCION DE AMONESTACION ESCRITA AL ALUMNO CARLOS ALBERTO GIL BERRU.

SEGUNDO: QUE, EL ALUMNO CARLOS ALBERTO GIL BERRU, CUMPLA CON REGULARIZAR, PREVIO ESTUDIO DEL CURSO DE INGLES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 06 MESES, PARA QUE SUBSANE LA OBSERVACION Y CONTINUAR CON EL TRAMITE DEL GRADO DE BACHILLER.

TERCERO: REMITASE COPIA DEL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE SECRETARIA TECNICA, PARA QUE REALICE EL PROCESO INVESTIGATORIO A LA SEÑORA LINDA TRACY VALDIVIEZO MARROQUIN, POR HABERSELE SEÑALADO COMO IMPLICADA EN ESTE PROCESO.

- El expediente cuenta con el Informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la cual informa que se RATIFICA en el contenido de la Resolución N° 002 emitida por el Tribunal de Honor de fecha 13 de Abril de 2016, y en consecuencia, se debe elevar lo actuado al Consejo Universitario, para su respectiva ratificación dentro del término de Ley, en observancia de los plazos legales.

- 30 Exp. N° 005251-0101-15-3 de fecha 06 de agosto de 2015, el cual contiene (221 folios), que remite el M.Sc. VICTOR SANDOVAL CRUZ, Presidente del Tribunal de la UNP, alcanza la Resolución N° 002 - TRIBUNAL DE HONOR EXP. 012-2015 de fecha 13 de abril del 2016; de conformidad con el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 219 del Estatuto de la UNP, en la cual se resuelve:

PRIMERO: PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA SANCION DE AMONESTACION ESCRITA A LOS SEÑORES ENDY STEFANY ABAD GOMEZ, HAKIRA AREICY SALDAÑA CHIROQUE Y JHONATAN DAVID VINCES HIDALGO.

SEGUNDO: QUE, LOS ALUMNOS ENDY STEFANY ABAD GOMEZ, HAKIRA AREICY SALDAÑA CHIROQUE Y JHONATAN DAVID VINCES HIDALGO, CUMPLAN CON REGULARIZAR, PREVIO ESTUDIO DEL CURSO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

INGLES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 06 MESES PARA QUE SUBSANE LA OBSERVACION Y CONTINUAR CON EL TRAMITE DEL TITULO PROFESIONAL.

TERCERO: REMITASE COPIA DEL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE SECRETARIA TECNICA, PARA QUE REALICE EL PROCESO INVESTIGATORIO A LA SEÑORA LAURA VILLAR LABARRY, POR HABERSELE SEÑALADO COMO IMPLICADA EN ESTE PROCESO.

- El expediente cuenta con el Informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la cual remite lo actuado a la Oficina de Secretaria General para que sea incluido en agenda de Consejo Universitario.

APROBACION DE PRADET (ITEM 31)

31 Exp. N° 000078-3202-15-8 de fecha 02.10.2015, que remite el **M.Sc. RICARDO VELEZMORO LEON**, Decano de la Facultad de Ciencias de la UNP, comunica acuerdo de Sesión Ordinaria N° 07 de Consejo de Facultad de fecha 30 de setiembre de 2015, que a letra dice:
"APROBAR LA CREACION DEL PRADET DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - VERSION I, ASI COMO SU PRESUPUESTO, PROGRAMACION ACADEMICA Y COMISIONES, SEGÚN SE DETALLA:

COMITÉ DE GESTION:

- ✓ Coordinador General : Dr. Antenor Segundo Aliaga Zegarra
- ✓ Coordinador Académico : Dr. Carlos Arellano Ramírez
- ✓ Coordinador Administrativo : Ing°. Franklin Barra Zapata

COMISION DE ASESORES

- ✓ Ing°. Avila Regalado Eduardo
- ✓ Ing°. Jacinto Sandoval Juan
- ✓ Ing°. Ramos Echevarría Mario
- ✓ Ing°. Panduro Alvarado Miguel
- ✓ Ing°. Estrada Crisanto Cesar
- ✓ Ing°. Ajax Sifuentes Montes

JURADOS

- ✓ Dr. Antenor Segundo Aliaga Zegarra
- ✓ Dr. Carlos Arellano Ramírez
- ✓ Ing°. Franklin Barra Zapata

EQUIPO DE APOYO

- ✓ Jefa Administrativa
- ✓ Apoyo Secretaria
- ✓ Apoyo Logístico
- ✓ Apoyo Técnico

- El expediente cuenta con informe **PROCEDENTE** de las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica y Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

HOMOLOGACION DE REMUNERACIONES (ITEMS 32 y 33)

32 Exp. 000115-5202-16-8 de fecha 10.05.2016, que remite el **DR. ALBERTO CALLE ENRIQUEZ**, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP, alcanza informe legal de la demanda por homologación de remuneraciones seguida por JORGE FABIAN MONROY GALVEZ.

- El expediente cuenta informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica quien recomienda dar cumplimiento al mandato judicial, contenido en la Resolución Judicial N° 13 de fecha 04 de marzo de 2016, emitida por el Segundo Juzgado Laboral de Piura.

33 Exp. 000133-5202-16-6 de fecha 25.05.2016, que remite el **DR. ALBERTO CALLE ENRIQUEZ**, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP, alcanza informe legal de la demanda por homologación de remuneraciones seguida por CARLOS ALBERTO PEREYRA CARASSA.

- El expediente cuenta informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica quien recomienda dar cumplimiento al mandato judicial, contenido en la Casación N° 7248-2014-PIURA de fecha 17 de diciembre de 2014, emitida por la Primera Sala de de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica.

INSCRIPCION Y ACTA ADICIONAL (ITEM 34)

34 Exp. 000197-0302-16-6 de fecha 17.03.2016, que remite el señor **LEONEL EUFEMIO GUERRERO CORDOVA**, alumno de la Facultad de Economía de la UNP, solicita regularización de Registro Académico, anulación del curso de Economía del Desarrollo Regional, autorización de registro en el curso de Modelos Estadísticos y el registro de las correspondientes notas en el ciclo 2016 -0.

- El expediente cuenta informe **PROCEDENTE** del Vicerrectorado Académico.

PAGO DE MEMBRESIA ANUAL (ITEM 35)

35 Exp. 000472-0201-16-7 de fecha 16.03.2016, que remite el **DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA**, Rector de la UNP, autoriza se realice el tramite pertinente, para hacer el abono de una membresia anual, cuyo monto acordado en la Sesión del Pleno de la ASUP de fecha 17 de octubre de 2014, consiste en S/. 20,000.00. Esta membresía corresponde al periodo anual de octubre 2015 - setiembre 2016.

- El expediente cuenta informe **PROCEDENTE** de la Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica, la cual recomienda, se eleve a Consejo Universitario para que actúe en merito a sus atribuciones conforme al Estatuto de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

REVALIDACIONES (ITEMS 36)

- 36 Los expedientes cuentan con el Informe **PROCEDENTE** de la Comisión de Revalidación de Grados y Títulos del Extranjero, de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y del Vicerrectorado Académico.

N	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	EGRESADO/A DE LA UNIVERSIDAD DE:	TITULO OTORGADO EN LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN	TITULO A REVALIDAR EN LA UNP
1.	002404-0101-16-7	Jaime Roberto Morales Auz	Universidad Técnica de Machala - Ecuador	Químico Industrial	Ingeniería Química
2.	006203-0101-15-2	Cristhian Edison Mantuano Zambrano	Universidad Técnica de Machala - Ecuador	Ingeniero Químico	Ingeniería Química

3. El expediente N° 002038-0101-16-3 que presenta el señor CRISTHIAN ARTURO ZAMBRANO CABRERA, egresado de la Universidad Técnica de Machala - Ecuador, el cual solicita su revalidación de su Título de **BIOQUÍMICO FARMACÉUTICO**.

Cuenta con el Informe **IMPROCEDENTE** de la Comisión de Revalidación de Grados y Títulos del Extranjero, ya que la UNP, la cual concluye que, la Universidad Nacional de Piura no cuenta con una Facultad o Escuela Profesional de Farmacia o Bioquímica y como consecuencia el Plan de Estudios es diferente al de la especialidad de Ingeniería Química de la UNP.

TITULO PROFESIONAL EN LA UNP (ITEM 37)

- 37 Exp. 006658-0101-15-1 de fecha 12.10.2015 (contiene 46 folios), que remite la señorita Bachiller **LUA LISSET ALZAMORA ALZAMORA**, egresada de la Universidad Alas Peruanas, concluyo sus estudios en la XI Versión del PATPRO - CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, desarrollado, del 16 de agosto al 06 de diciembre de 2014, solicita su Título Profesional de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social.

- El expediente cuenta con los siguientes informes:
- a) Oficina Central de Registro y Coordinación Académica - OCRCA, mediante Oficio N° 1559-OCRCA-2015-UNP de fecha 20.11.2015, se devuelve el expediente al Decano de la FCCSSE, por la siguiente observación, que la señorita ALZAMORA ALZAMORA LUA LISSET, inicio sus estudios de PATPRO VERSION XI antes de obtener el Grado Académico de Bachiller.
 - b) Ex Decano de la FCCSSE, mediante Oficio N° 1085-2015-D-FCCSSE-UNP de fecha 09.12.2015, solicita al Secretario General sirva autorizar por excepcionalidad y se incorpore en forma regular como estudiante del PATPRO VI VERSION de Ciencias de la Comunicación a la administrada.
 - c) El Secretario General, mediante Oficio N° 1277-DSA-SG-UNP-2015 de fecha 22.12.2015, comunica al Decano de la FCCSSE, que en merito a lo solicitado por su despacho, se concluye que la Srta. ALZAMORA ALZAMORA LUA LISSET inicio sus estudios de PATPRO sin haber obtenido el Grado Académico de Bachiller, requisito necesario para ser admitida al Programa de Titulación; deviniendo en **IMPROCEDENTE**.
 - d) El Decano de la FCCSSE, mediante Oficio N° 128-2016-D-FCCSSE-UNP de fecha 20.01.2016, comunica al Secretario General UNP que según Oficio N° 001-PRADET-IVERISION-CC-16 el Coordinador Administrativo del PRADET en Ciencias de la



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

Comunicación, devuelve el expediente de Título Profesional de la BR. ALZAMORA ALZAMORA LUA LISSET quien ha llevado de manera regular el PATPRO Versión XI en Ciencias de la Comunicación, aprobado con Resolución CU N° 1155-CU-2014; solicitando de esta manera por excepcionalidad y única vez se le otorgue en Título Profesional en Ciencias de la Comunicación a la mencionada bachiller por haber cumplido los requisitos de acuerdo a Ley.

- e) La Vicerrectora Académica, mediante Oficio N° 1663-VR.ACAD-UNP-2016 de fecha 23.05.2016, comunica al Jefe de la OCAJ, que el PATPRO realizado por la administrada LUA LISSET ALZAMORA ALZAMORA, se desarrollo con fecha anterior a la obtención del grado de bachiller, contradiciendo lo estipulado tanto en el Reglamento General de los Programas de Actualización y en el Texto Único de Procedimiento Administrativo; en los cuales se especifica como requisito de inscripción en el PATPRO, la presentación del Grado Académico de Bachiller.
- f) Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 578-2016-OCAJ-UNP de fecha 09 de junio de 2016, Se debe tener en cuenta que todo procedimiento ya sea administrativo o legal, debe estar considerado dentro de los alcances de un debido proceso y/o legalidad de los actuados; esto quiere decir, que todo procedimiento se debe fundamentar o precisar de la manera más objetiva, esto es, no vulnerando los dispositivos legales que establecen respetando los requisitos predeterminados; en este orden de ideas, se observa que del tenor de lo actuado, la Bach. Lua Lissete Alzamora Alzamora omitió lo establecido tanto en el TUPA como en el Reglamento General de PATPROS al no presentar en su debida oportunidad su Grado Académico de Bachiller, máxime si se corrobora que inicio clases en el PATPRO VESRION XI con fecha 18.08.2014 y posteriormente con fecha 16.12.2014 obtuvo su Grado Académico de Bachiller; con lo cual, deviene en IMPROCEDENTE lo solicitado por las por las consideraciones que preceden. Por tal motivo, se remite lo actuado al Pleno de Consejo universitario para su análisis y pronunciamiento al respecto.

APROBACION MATRICULA EXTEMPORANEA (ITEM 38)

38 Exp. 000031-9999-16-2 de fecha 26.01.2016, que remite el **ING° ELMER ARENAS RIOS**, de la UNP, Coordinador General de los Programas Especiales Descentralizados de la UNP, solicita autorización para que el alumno de la Facultad de Ciencias Administrativas de PROEDUNP TALARA, RODRIGUEZ PANTA LUIS MIGUEL, realice la matricula extemporánea.

- El expediente cuenta informe **PROCEDENTE** de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y del Vicerrectorado Académico.

APROBACION DEL LOGO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION (ITEM 39)

39 Exp. 000396-0002-16-4 de fecha 13.08.2016, que remite el **DR. GERMAN ALEJANDRO SANCHEZ MEDINA**, Vicerrector de Investigación de la UNP, solicita aprobación del logo del Vicerrectorado de Investigación, con la finalidad de lograr una plena identificación de dicha dependencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL



EXPEDIENTES VISTOS EN COMISION ACADEMICA (ITEMS 40 y 41)

40 Exp. 000152-5600-16-6 de fecha 18.05.2016, que remite el **DR. JOSE FEDERICO BAZAN CORREA**, Jefe de la Oficina Central de Admisión de la UNP, alcanza cronograma del Examen de Admisión Agosto 2016 - II, con fecha propuesta para el domingo 21 de agosto de 2016.

- El expediente cuenta informe **PROCEDENTE** de la Comisión Académica de fecha 31.05.2016

41 Exp. 000500-0302-16-7 de fecha 14.06.2016, que remite la **DRA. YOJANI MARIA ABAD SULLON**, Vicerrectora Académica de la UNP, comunica acuerdo adoptado en Sesión de Comisión Académica de fecha 31.05.2016, que a letra dice:

- UNO : CONSIDERAR PROCEDENTE EL REPORTE DE CUADRO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA A LOS CICLOS DE IDEPUNP 2016 - 2017 EN LOS PROEDUNP; ADJUNTO AL PRESENTE.
- DOS : SE ELEVE LO ACTUADO AL SEÑOR RECTOR, PLANTEANDO SU PRESENTACION EN EL PLENO DE CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU EVALUACION Y DETERMINACION DEFINITIVA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Vicerrectorado Académico

**CUADRO DE VACANTES DE ADMISIÓN
CICLO IDEPUNP EN LOS PROEDUNP
(2016 - 2017)**

PROEDUNP	Carrera Profesional	Abril Julio 2016	Setiembre Diciembre 2016	Enero Marzo 2017	Total
Sullana	Electrónica y Telecomunicaciones	05	05	06	16
Sullana	Ciencias Biológicas	06	06	06	18
Talara	Ingeniería Pesquera	03	03	04	10
Sullana	Agronomía	05	05	06	16
Chulucanas	Agronomía	05	05	06	16
Huancabamba	Agronomía	05	05	06	16
Sullana	Ingeniería de Minas	04	04	04	12
Sechura	Ingeniería de Minas	06	07	07	20
Talara	Ingeniería de Petróleo	06	07	07	20
Talara	Ingeniería Química	06	07	07	20
Paíta	Ciencias Administrativas	03	03	03	09
Chulucanas	Ciencias Administrativas	03	03	03	09
Talara	Ciencias Administrativas	03	03	03	09
Sechura	Ciencias Administrativas	03	03	03	09
Huancabamba	Ciencias Administrativas	03	03	03	09
Sullana	Ciencias Administrativas	03	03	03	09

NOTA: No reportan Vacantes las Facultades de Medicina Humana e Ingeniería Industrial.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

RATIFICACION DE RESOLUCIONES (ITEM 42)

42 Exp. 001175-0201-16-7 de fecha 14.06.2016, que remite el **DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA**, Director de la Escuela de Postgrado de la UNP, solicita la ratificación de las siguientes Resoluciones que detallo a continuación, de designación de Directores de las Unidades de Postgrado de las diferentes Facultades y de los Coordinadores de los diferentes Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Postgrado de la UNP:

N°	RESOLUCION N°	FECHA
1.	RES. N° 001-D.FDCCPP-UNP-2016	07.01.2016
2.	RES. N° 007-D.FIM-2015	07.05.2015
3.	RES. CONSEJO DE ESCUELA DE POSTGRADO N° 211-2014-UNP	13.05.2014
4.	RES. N° 132-D.FII-UNP-2016	26.02.2016
5.	RES. RECTORAL N° 932-R-2015	13.04.2015
6.	RES. N° 004-16-D.FCCSSE-UNP	04.01.2016
7.	RES. DECANAL N° 351-A-2015-FC-UNP	07.07.2015
8.	RES. DECANAL N° 353-2015-FC-UNP	10.07.2015
9.	RES. DECANAL N° 354-2015-FC-UNP	10.07.2015
10.	RES. DECANAL N° 364-2015-FC-UNP	22.07.2015
11.	RES. N° 392-FCCCF-2015	02.12.2015
12.	RES. DECANAL N° 007-D-2015	28.05.2015
13.	RES. DECANAL N° 002-FA-UNP-2016	23.02.2016
14.	RES. N° 205-D-2015/UNP-FMH	30.07.2015
15.	RES. DECANAL N° 205-D.FIC-UNP	20.11.2015
16.	RES. DECANAL N° 196-2015-D.FCCAA.UNP	31.08.2015

RECURSO DE APELACION (ITEM 43)

43 Exp. 004344-0101-16-2 de fecha 27.06.2016, que presenta el señor **JOSE RICARDO MORE SILVA**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Consejo Universitario N° 0355-CU-2016 de fecha 03 de junio de 2016, solicitando se eleve al Tribunal del Servicio Civil.

- El expediente cuenta informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

SITUACION DE LA ONGD CENTRO DE ENSEÑANZA INVESTIGACION Y SERVICIOS - CEIS

44 Exp. 001127-0201-16-3 y 003409-0101-16-4 de fecha 07.06 y 12.05.2016, que presenta el señor **DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA**, Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita se incluya en agenda para Consejo Universitario, los siguientes temas:

- I. **Situación de la ONGD Centro de Enseñanza Investigación y Servicios - CEIS en la UNIVERSIDAD**; en merito a la implementación de recomendaciones de la Comisión de Convenios adscrita al Vicerrectorado Académico:
 - a) Determinar la **NULIDAD** del Convenio Especifico suscrito con la ONGD Centro de Enseñanza Investigación y Servicios - CEIS.
 - b) No dar a lugar a la renovación del Convenio Marco con la ONGD Centro de Enseñanza Investigación y Servicios - CEIS.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- c) Disponer, que la Oficina Central de Planificación, la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y la Administración General de la UNP, no admitan trámite alguno, ni procesen requerimiento de pago, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7° del Convenio Específico, en el cual se compromete que la UNP, financiara actividades de capacitación y docencia por un monto equivalente a US \$ 1,000.00 (mil dólares mensuales)
- d) Responsabilizar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ, a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales y a la Administración General, de las acciones correspondientes para la recuperación de los ambientes ocupados ONGD CEIS.
- e) Encargar a la Oficina de Bienes Patrimoniales, la verificación de bienes administrados y los ambientes ocupados por ONGD CEIS.
- f) Hacer de conocimiento de la ONGD Centro de Enseñanza Investigación y Servicios, las determinaciones adoptadas en el presente procedimiento.

II. **Modificación del Reglamento de Concurso para la provisión de plazas docentes de la UNP y el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNP;** en merito al acuerdo al Acuerdo de Comisión Académica de fecha 31 de mayo de 2016, adscrita al Vicerrectorado Académico, a fin de adicionar el requisito de presentar su certificado de antecedentes judiciales:

- Reglamento de Concurso para la provisión de plazas docentes de la UNP - Artículo 20°
- Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNP - Artículo 6°

TRANSFERENCIA DE DIARIO VISION A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION (ITEM 45)

45 Exp. 000271-4100-16-3 de fecha 27.05.2016, que remite el **DR. SIGIFREDO BURNEO SANCHEZ**, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la UNP, comunica acuerdo adoptado en Consejo de Facultad de fecha 12.05.2016 y su continuación el 19.05.2016, que a letra dice: "SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR QUE SE RESTITUYA A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION TODAS LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS (LOCAL Y ROTATIVA) DEL DIARIO "VISION DEL NORTE", POR CUANTO LE CORRESPONDE EN ATENCION A SU PERTINENCIA ACADEMICA Y PROFESIONAL PORQUE HISTORICAMENTE LE FUE ASIGNADO EN AÑOS ANTERIORES Y QUE SE PUEDE CONVERTIR EN UN CENTRO PRODUCTIVO DE IMPORTANCIA REGIONAL"

- El expediente cuenta informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.



SECCIÓN "B"

GRADOS ACADÉMICOS DE DOCTOR (DEL 01 AL 08)	
GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS	
1.	EXP. 004114-0101-16-6 de 10.06.2016, que presenta la Mgtr. ZHAPA AMAY-ELVIA MARCELA (Cedula de Ciudadanía N° 1101833398) (RES. N° 0127-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 16.03.2016) (TESIS: 11.06.2015 "CONTROL FINANCIERO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LOS HOTELES DE LA CIUDAD DE LOJA") (GRADO DE MAGISTER: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA 29.03.2007- Revalidado en UNP-013- Res. 0429-CU-2014 del 23.04.2014-) (S.I. : 2010--- S.E.: 2013-1) UNP
2.	EXP. 004115-0101-16-3 de 10.06.2016, que presenta la Mgtr. CEVALLOS CUEVA-CARMEN ELIZABETH (Cedula de Ciudadanía N° 1101761466) (RES. N° 0126-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 16.03.2016) (TESIS: 11.06.2015 "LIDERAZGO Y CLIMA ORGANIZACIONAL EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE LOJA") (GRADO DE MAGISTER: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA 02.02.2009- Revalidado en UNP-013- Res.0671-CU-2014 del 06.06.2014-) (S.I. : 2010--- S.E.: 2013-1) UNP
3.	EXP. 003827-0101-16-9 de 26.05.2016, que presenta el Mgtr. CUEVA CUEVA-AUDVERTO DE JESUS (Cedula de Ciudadanía N° 1102167309) (RES. N° 0109-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 16.03.2016) (TESIS: 18.06.2015 "CALIDAD DE SERVICIOS Y SATISFACCION DE USUARIOS EN LA ESTACION DE LA COOPERATIVA LOJA - CIUDAD DE LOJA") (GRADO DE MAGISTER: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA 13.12.2006- Revalidado en UNP-013- Res. 0526-CU-2014 del 23.04.2014-) (S.I. : 2010--- S.E.: 2013-1) UNP
4.	EXP. 004136-0101-16-1 de 13.06.2016, que presenta el Mgtr. ENCALADA OROZCO-JUAN ROMAN (Cedula de Ciudadanía N° 1102083449) (RES. N° 0125-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 05.02.2014) (TESIS: 04.06.2015 "LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE LAS PEQUEÑAS INDUSTRIAS DEL SECTOR ALIMENTICIO DE LA CIUDAD DE LOJA") (GRADO DE MAGISTER: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA 06.01.2010- Revalidado en UNP-013- Res. 0301-CU-2014 del 12.03.2014-) (S.I. : 2010--- S.E.: 2013-1) UNP
5.	EXP. 003826-0101-16-3 de 26.05.2016, que presenta la Mgtr. TORAL TINITANA-ROCIO DEL CARMEN (Cedula de Ciudadanía N° 0701783219) (RES. N° 0110-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 04.04.2016) (TESIS: 28.05.2015 "GESTION ADMINISTRATIVA Y CALIDAD DEL SERVICIO EN EL AREA JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA") (GRADO DE MAGISTER: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA 03.03.2010- Revalidado en UNP-013- Res. 0295-CU-2014 del 12.03.2014-) (S.I. : 2010--- S.E.: 2013-1) UNP
GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD	
6.	EXP. 002471-0101-16-6 de 12.04.2016, que presenta el Mgtr. MADRID ORUE-GABRIEL ANTONIO (DNI N° 02868504) (RES. N° 114-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 18.12.2015) (TESIS: 07.05.2015 "SEROPREVALENCIA Y FACTORES ASOCIADOS AL DENGUE EN PACIENTES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA DE PIURA 2014") (GRADO DE MAGISTER: UNP-013- 02.03.2012) (S.I. : 2011--- S.E.: 2013-2) UNP
GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES	



**UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL**

7. EXP. 003868-0101-16-8 de 27.05.2016, que presenta la Mgtr. RODRIGUEZ AVILA-BERENITA DEL ROSARIO (DNI N° 16710252) (RES. N° 115-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 10.02.2016) (TESIS: 04.09.2014 "APLICACION DE UN MODELO DE GESTION ACUSTICO AMBIENTAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA URBANA DEL DISTRITO DE CHICLAYO REGION LAMBAYEQUE") (GRADO DE MAGISTER: UNP-013- 15.07.2013) (S.I. : 2010--- S.E.: 2013-1) UNP

GRADO ACADEMICO DE DOCTOR EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

8. EXP. 004077-0101-16-5 de 09.06.2016, que presenta el Mgtr. GOMEZ NAVARRO-JOSE ANTONIO (DNI N° 03497188) (RES. N° 116-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 01.06.2016) (TESIS: 22.04.2016 "PREDICCIONES DEL MERCADO DE DIVISAS BASADO EN REDES NEURONALES ARTIFICIALES") (GRADO DE MAGISTER: UNP-013- 20.10.2010) (S.I. : 2011--- S.E.: 2015-1) UNP

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER (DEL 09 AL 27)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

9. EXP. 003855-0101-16-3 de 27.05.2016, que presenta la Ing. MONSERRATH LUCIA-CASTILLO SANCHEZ (Cedula de Ciudadanía: 1103784789) (RES. N° 129-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 17.05.2016) (TESIS: 17.03.2016 "DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA MINA JERUSALEN, PARROQUIA PONE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY-ECUADOR") (Titulo Profesional: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA -30.05.2006 Revalidado con Res. 0284-CU-2014 del 12.03.2014 en la UNP) /S.I: 2013 -- S.F: 2014-2)

10. EXP. 003816-0101-16-7 de 25.05.2016, que presenta el Ing. ASTUDILLO MARTINEZ-EDGAR GIOVANNI (Cedula de Ciudadanía: 0102989795) (RES. N° 131-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 05.04.2016) (TESIS: 17.03.2016 "MODELO DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL MINERA APLICABLE A LA PEQUEÑA MINERIA SUBTERRANEA EN LA PROVINCIA DE AZUAY") (Titulo Profesional: UNIVERSIDAD DEL AZUAY -15.06.1999 Revalidado con Res. 0584-CU-2013 del 14.06.2013 en la UNP) (S.I: 2007 -- S.F: 2009-2)

11. EXP. 003847-0101-16-1 de 26.05.2016, que presenta el Ing. ONTANEDA PERALTA-DANNY RAPHAEL (Cedula de Ciudadanía: 1104532336) (RES. N° 130-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 11.03.2015) (TESIS: 11.09.2015 "MODELO DE UN SISTEMA DE GESTION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS EN LA INDUSTRIA PORCINA DEL CANTON BALSAS, PROVINCIA DEL ORO-ECUADOR") (Titulo Profesional: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA -03.12.2010 Revalidado con Res. 0584-CU-2013 del 14.06.2013 en la UNP) (S.I: 2011 -- S.F: 2013-1)

12. EXP. 003781-0101-16-8 de 24.05.2016, que presenta el Ing. ALBARRACIN GUASHAMBO-MILTON GEOVANNY (Cedula de Ciudadanía: 0103814281) (RES. N° 132-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 22.04.2016) (TESIS: 16.07.2015 "SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO OHSAS 18001:2007 PARA LA FISCALIZACION DE PROYECTOS HIDROELECTRICOS DE MAS DE 100 MW EN EL ECUADOR") (Titulo Profesional: UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA -04.04.2008 Revalidado con Res. 0478-CU-2013 del 23.04.2014 en la UNP) (S.I: 2013 -- S.F: 2014-2)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN INGENIERIA AMBIENTAL



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

13. EXP. 003762-0101-16-4 de 24.05.2016, que presenta la Bach. TICONA MICHILOT-JULIA MERCEDES (DNI: 41903857) (RES. N° 128-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 19.05.2016) (TESIS: 07.04.2016 "ESTUDIO PARA LA DESCONTAMINACION DEL AGUA RESIDUAL DE VINAZA USANDO LA MICROALGA SPIRULINA PLATENSIS") (Grado de Bachiller: UNP-013-13.08.2006)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN EDUCACION CON MENCIÓN EN PSICOPEDAGOGIA E INCLUSION

14. EXP. 004002-0101-16-3 de 06.06.2016, que presenta la Bach. CAMPOS PEÑA-DIANA MILAGROS (DNI: 46132526) (RES. N° 119-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 01.06.2016) (TESIS: 28.04.2016 "RELACION ENTRE AUTOESTIMA DOCENTE Y LA ASERTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA DE LA IEP SANTA ROSA DE JESUS-PIURA 2015") (Grado de Bachiller: UNP-013- 02.04.2012)

15. EXP. 003867-0101-16-2 de 27.05.2016, que presenta la Bach. ZARATE PEÑA DE ALVARADO-YOVANNI JUANA (DNI: 00238107) (RES. N° 120-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 09.05.2016) (TESIS: 03.03.2016 "INFLUENCIA DE LA TUTORIA EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS INTERPERSONALES DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E. FERMINA CAMPAÑA DE ZUÑIGA DE LA CIUDAD DE TUMBES") (Grado de Bachiller: UNP-013- 30.09.1198)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES.

16. EXP. 003829-0101-16-3 de 26.05.2016, que presenta la Bach. BENITES LOPEZ-JANET KARINA (DNI: 02873318) (RES. N° 123-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 12.05.2015) (TESIS: 25.03.2015 "ANALISIS DEL ACTUAL ROL DE LA CRIMINALISTICA COMO CIENCIA EN EL NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PIURA") (Grado de Bachiller: UNP-013- 02.10.2002)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

17. EXP. 003828-0101-16-6 de 26.05.2016, que presenta la Bach. LECCA GOMEZ-ROSA MARIA (DNI: 42681671) (RES. N° 124-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 16.05.2016) (TESIS: 26.03.2015 "TUTELA DEL MEDIO AMBIENTE EN EL SECTOR MINERO Y SU REFLEJO EN LOS AMPAROS AMBIENTES") (Grado de Bachiller: UNP-013- 26.03.2015)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL

18. EXP. 003937-0101-16-9 de 01.06.2016, que presenta el Bach. ROSAS YATACO-JORGE (DNI: 15342364) (RES. N° 122-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 16.05.2016) (TESIS: 30.01.2014 "LA IMPRECISION CONEPTUAL DE LA CONDICION JURIDICA DEL MINISTERIO PUBLICO") (Grado de Bachiller: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS-001-08.06.1993)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

19. EXP. 003820-0101-16-3 de 26.05.2016, que presenta el Bach. ACEVEDO CHORRES-OSCAR MATEO (DNI: 02619483) (RES. N° 121-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 17.05.2016) (TESIS: 08.09.2015 "APLICACION DE ESTRATEGIAS METODOLOGICAS BASADAS EN EL DESARROLLO DEL ARTE DRAMATICO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD EXPRESION ORAL DE LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO B DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ DE LA HUACA-PAITA") (Grado de Bachiller: UNP-013-30.09.1998)



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

20. EXP. 004123-0101-16-5 de 13.06.2016, que presenta la Bach. VITE BAYONA-CINTHIA JANET (DNI: 43780294) (RES. N° 118-2016-DEPG-UNP de 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 02.07.2014) (TESIS: 24.09.2015 "FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL SOBREPESO DE LA I.E. PARTICULAR EXITUS-PIURA JULIO-DICIEMBRE 2014") (Grado de Bachiller: UNP-013-25.02.2010)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS

21. EXP. 001198-0101-16-7 de 29.02.2016, que presenta el Ing. ALVARADO ALVARADO-JOSE EDISON (Cedula de Ciudadanía: 1103866792) (RES. N° 069-2016-DEPG-UNP de 23.03.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 07.01.2016) (TESIS: 15.07.2015 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN EL TALLER MECANICO DE TECNOLOGICO DANIEL ALVAREZ BURNEO DE LA CIUDAD DE LOJA-ECUADOR") (Titulo Profesional: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA -15.11.2010 Revalidado con Res. 0045-CU-2014 del 22.01.2014 en la UNP) (S.I: 2012 -- S.F: 2013-2)

22. EXP. 001197-0101-16-1 de 29.02.2016, que presenta el Ing. QUEZADA MONTOYA-ANGEL LEONARDO (Cedula de Ciudadanía: 1103694178) (RES. N° 067-2016-DEPG-UNP de 23.03.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 07.01.2016) (TESIS: 13.08.2015 "DIAGNOSTICO, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN EL HOSPITAL ISIDRO AYORA DE LA CIUDAD DE LOJA-ECUADOR") (Titulo Profesional: UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA - 17.10.2007 Revalidado con Res. 0067-CU-2014 del 22.01.2014 en la UNP) (S.I: 2012 -- S.F: 2013-2)

23. EXP. 001199-0101-16-4 de 29.02.2016, que presenta el Ing. BUSTAN JARAMILLO-DIOGENES MANUEL DE JESUS (Cedula de Ciudadanía: 1102447446) (RES. N° 071-2016-DEPG-UNP de 23.03.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 07.01.2016) (TESIS: 15.07.2015 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN EL TALLER MECANICO DEL TECNOLOGICO DANIEL ALVAREZ BURNEO DE LA CIUDAD DE LOJA-ECUADOR") (Titulo Profesional: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA -17.02.2010 Revalidado con Res. 0060-CU-2014 del 22.01.2014 en la UNP) (S.I: 2012 -- S.F: 2013-2)

24. EXP. 001200-0101-16-8 de 29.02.2016, que presenta el Ing. JIMENEZ REY-JANETH FERNANDA (Cedula de Ciudadanía: 1103505937) (RES. N° 070-2016-DEPG-UNP de 23.03.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 07.01.2016) (TESIS: 13.08.2015 "DIAGNOSTICO, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN EL HOSPITAL ISIDRO AYORA DE LA CIUDAD DE LOJA-ECUADOR") (Titulo Profesional: UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA - 05.04.2010 Revalidado con Res. 0065-CU-2014 del 22.01.2014 en la UNP) (S.I: 2012 -- S.F: 2013-2)

25. EXP. 001263-0101-16-2 de 01.03.2016, que presenta el Ing. RUIZ SANCHEZ-JAIME DANIEL (Cedula de Ciudadanía: 1103691927) (RES. N° 068-2016-DEPG-UNP de 23.03.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 07.01.2016) (TESIS: 19.06.2015 "DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (SGSSO) MODELO ECUADOR PARA COMERCIALIZADORA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS COILE S.A") (Titulo Profesional: UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA -27.09.2006 Revalidado con Res. 0068-CU-2014 del 22.01.2014 en la UNP) (S.I: 2012 -- S.F: 2013-2)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

26.	EXP. 004241-0101-15-4 de 22.05.2015, que presenta el Bach. CORONADO HUAYANAY-MANUEL (DNI: 09917448) (RES. N° 102-2016-DEPG-UNP de 28.05.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 11.03.2015) (TESIS: 27.11.2014 "LA REPERCUSION DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL SISTEMA CONCURSAL SUS IMPLICANCIAS EN LA VIA ADMINISTRATIVA JUDICIAL Y ARBITRAL") (Grado de Bachiller: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS-001-13.06.1994)
GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCION EN TRIBUTACION	
27.	EXP. 006474-0101-15-6 de 02.10.2015, que presenta el Bach. ZAPATA PAULINI-PERCY MIGUEL (DNI: 02683258) (RES. N° 210-2015-DEPG-UNP de 30.11.2015) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 21.09.2015) (TESIS: 07.01.2013 "DIAGNOSTICO Y PRUEBA ED UN REGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MICROEMPRESAS EN EL PERU") (Grado de Bachiller: UNP 12.07.1983--013)
TITULOS PROFESIONALES (DEL 28 AL 39)	
TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
28.	EXP. N° 004048-0101-16-5 de 08.06.2016, que presenta el ex alumno CRISANTO ARELLANO-DAVID SALOMON (DNI N° 46060376) (Resol. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP de 16.06.2016) TESIS: 06.12.2015 "ANALISIS DE LA SATISFACCION DEL CLIENTE EN LA CAJA MUNICIPAL DE SULLANA CASO: OFICINA ESPECIAL PIURA CENTRO AÑO 2015" (S.I: 2010-1 -- S.F: 2014-1) (Grado de Bachiller 01/10/2014) (UNP--013-)
29.	EXP. N° 003597-0101-16-5 de 17.05.2016, que presenta la ex alumna CAMPOS ESPINOZA-SHEYLA LOURDES (DNI N° 71870570) (Resol. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP de 16.06.2016) TESIS: 19.12.2015 "PLAN ESTRATEGICO DE MARKETING PARA FOMENTAR EL TURISMO EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA" (S.I: 2010-1 -- S.F: 2014-1) (Grado de Bachiller 29/10/2014) (UNP--013-)
30.	EXP. N° 003927-0101-16-4 de 31.05.2016, que presenta el ex alumno LAMADRID SILVA-RONALD FELIPE (DNI N° 47263359) (Resol. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP de 16.06.2016) TESIS: 13.05.2015 "FACTORES DE INNOVACION DE LA EMPRESA LAN GROUP CONSTRUCTORES S.A.C Y DE SUS COMPETIDORES-PIURA 2015" (S.I: 2009-1 -- S.F: 2013-2) (Grado de Bachiller 16/04/2014) (UNP--013-)
31.	EXP. N° 003844-0101-16-1 de 26.05.2016, que presenta la ex alumna CALVA MOSCOSO-KRISTIE JACKMILI (DNI N° 46122591) (Resol. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP de 16.06.2016) TESIS: 19.12.2015 "DETERMINACION DE LOS FACTORES SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA DECISION DE COMPRA DEL CONSUMIDOR EN TIENDA RENZO COSTA SAC-PIURA 2015" (S.I: 2009-1 -- S.F: 2013-2) (Grado de Bachiller 18/07/2014) (UNP--013-)
32.	EXP. N° 004146-0101-16-6 de 13.06.2016, que presenta la ex alumna CASTILLO PINTADO-SANDRA PAMELA (DNI N° 46312736) (Resol. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP de 16.06.2016) TESIS: 10.09.2014 "EVALUACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ORIENTADA A LA FERRETERIA PERPERU SAC CIUDAD DE PAITA-2014" (S.I: 2009-1 -- S.F: 2012-2) (Grado de Bachiller 17/04/2013) (UNP--013-)
33.	EXP. N° 004066-0101-16-3 de 09.06.2016, que presenta la ex alumna HUAMAN ALEJOS-NATALIA LISETH (DNI N° 42908518) (Resol. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP de 16.06.2016) TESIS: 29.03.2016 "EL SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE DE MAXI AHORRO DE LA CIUDAD DE PIURA 2015" (S.I: 2006-1 -- S.F: 2014-1) (Grado de Bachiller 31/12/2014) (UNP--013-)



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

34.	EXP. N° 003803-0101-16-2 de 25.05.2016, que presenta la ex alumna CESPEDES NOLE-JESSICA MARIA (DNI N° 72936949) (Resol. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP de 16.06.2016) TESIS: 19.12.2015 "PLAN DE MARKETING PARA EL RESTAURANTE EL ASADERO DE CARNES Y PARRILLAS UBICADO EN LA CIUDAD DE PIURA AÑO 2015" (S.I: 2010-1 -- S.F: 2014-1) (Grado de Bachiller 29/10/2014) (UNP-013-)
35.	EXP. N° 004135-0101-16-4 de 13.06.2016, que presenta el ex alumno NAVARRO SAAVEDRA-JUNIORS CARLOS MANUEL (DNI N° 45948697) (Resol. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP de 16.06.2016) TESIS: 14.10.2015 "MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA" (S.I: 2008-1 -- S.F: 2012-2) (Grado de Bachiller 17/04/2013) (UNP-013-)
36.	EXP. N° 004140-0101-16-6 de 13.06.2016, que presenta la ex alumna CHERO PUSE-FRANCISCA ALBINA (DNI N° 44307524) (Resol. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP de 16.06.2016) TESIS: 04.04.2016 "CALIDAD DEL SERVICIO DE LAS EMPRESAS TURISTICAS DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS Y DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE MEJORA AÑO 2015" (S.I: 2004-1 -- S.F: 2012-2) (Grado de Bachiller 20/08/2014) (UNP-013-)
37.	EXP. N° 003841-0101-16-1 de 26.05.2016, que presenta la ex alumna ORTIZ LADINES-LADY LISBET (DNI N° 45396470) (Resol. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP de 16.06.2016) TESIS: 13.05.2016 "APLICACION DEL MODELO PARASURAMAN PARA MEDIR LA CALIDAD DE SERVICIO EN EL RESTAURANTE BURGER KING-PIURA 2015" (S.I: 2006-1 -- S.F: 2010-2) (Grado de Bachiller 27/07/2011) (UNP-013-)
TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRONOMO	
38.	EXP. N° 005270-0101-15-7 de 07.08.2015, que presenta el ex alumno SEMINARIO AGURTO-GUILLERMO AUGUSTO (DNI N° 02613488) (Resol. N° 215-FA-UNP-2015 de 31.08.2015) TESIS: 20.07.2006 "ESTUDIO COMPARATIVO DE CUATRO DISTANCIAMIENTOS ENTRE SURCOS DOBLES Y TRES DISTANCIAMIENTOS ENTRE GOLPES, SOBRE EL RENDIMIENTO DEL FRIJOL CAUPI (Vigna sinensis L.) EN SAN LORENZO" (S.I: 1962-1 -- S.F: 1967) (Grado de Bachiller 09/02/1968) (UNP-013-)
39.	EXP. N° 003172-0101-16-3 de 09.05.2016, que presenta el ex alumno GARCIA RAMIREZ-VICTOR AUGUSTO (DNI N° 42741498) (PATPRO versión XVIII-2013 -21.09.2013 AL 19.01.2014) (Grado de Bachiller 08/08/2013) (UNP-013-)
GRADO ACADEMICO DE BACHILLER (DEL 40 AL 43)	
GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN EDUCACION	
40.	EXP. N° 001089-0101-16-4 de 24.02.2016 que presenta la ex alumna ORDINOLA ASTUDILLO-JANINE ELIZABETH (DNI N° 03371653) (RES. N° 0233-CF-FCCSSE-UNP-2016 de 01.04.2016)
GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN ECONOMIA	
41.	EXP. N° 004045-0101-16-5 de 08.06.2016 que presenta la ex alumna CALLE MONTALVAN-ALEJANDRO ALONZO (DNI N° 40877732) (RES. N° 135-FE-2016 de 17.06.2016)
GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA PESQUERA	
42.	EXP. N° 004157-0101-16-8 de 13.06.2016 que presenta el ex alumno ACHA VALLADARES-JHORDAN FELIPE (DNI N° 46816691) (RES. N° 045-CF-FIP-2016 de 16.06.2016)
43.	EXP. N° 004061-0101-16-9 de 09.06.2016 que presenta el ex alumno JINES RODRIGUEZ-PETER YVAN (DNI N° 47254918) (RES. N° 045-CF-FIP-2016 de 16.06.2016)



SECCION INFORMES

1. **DEL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**, informó respecto a la noticia publicada, por el **DIARIO EL TIEMPO**, el día 28 de junio del 2016, en la cual hace mención:

“Más de mil alumnos de cuatro carreras universitarias del PROEDUNP de SULLANA de la Universidad Nacional de Piura, estudian sin que la Superintendencia Nacional de Educación Superior (Sunedu) los reconozca. Es decir no tendrían validez sus estudios superiores.

Tras la creación de la nueva Ley Universitaria, donde se exige que todas las carreras estén debidamente acreditadas por la Sunedu, las escuelas de Estomatología, Psicología, Ingeniería Ambiental y Obstetricia que funcionan desde hace cuatro años en la provincia de Sullana no tendrían validez.

Por ello los alumnos preparan una movilización a la Universidad Nacional de Piura al sentirse estafados.

“Nosotros pagamos una mensualidad y no es posible que a punto de concluir nuestras carreras nos digan que no tienen validez. Es injusto y esperamos que pronto se llegue a una solución. De no ser así nos habrían estafado”, manifestó una estudiante del sexto ciclo de la carrera de psicología.

El director del Proedunp, Ing. Noé Ojeda Cerro, explicó que cuando asumió la dirección, en el mes de enero, encontró el problema que cuatro de las carreras universitarias funcionaban sin partida de nacimiento.

Recordó que cuando se crearon no hubo un buen tratamiento para su formalización. En su momento pidieron formalización a la Asamblea Nacional de Rectores, pero como estaba en elaboración la nueva Ley Universitaria, no respondieron a tiempo.

“Las leyes no son retroactivas, por ello peleamos para que SUNEDU reconozca las cuatro carreras. Apelaremos al principio de la primacía de la realidad, porque este año egresarán 220 alumnos de las cuatro carreras y además, hay alumnos del tercer ciclo que tienen carnés expedidos por SUNEDU”, dijo Ojeda.

Asimismo, resalto que se le encargó asistir a una reunión en la SUNEDU, con la Vicerrectora Académica y el Director de PROEDUNP SULLANA, para tratar dicha problemática.

Por otro lado, informó que el domingo pasado a realizado un examen el CONAREME, en donde hay 41 vacantes y solo se han cubierto 22.

Intervino la Vicerrectora Académica, manifestando que se debería hacer un llamado al Diario El Tiempo, porque este tema se está mediatizando; se está esperando el Licenciamiento.

Intervino el Director del PROEDUNP SULLANA, manifestando su sorpresa por la información del Diario El Tiempo. **PASO A LA ORDEN DEL DIA**

2. **DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA**, informó respecto a la Semana Pesquera, lo siguiente:

➤ La Facultad de Ingeniería Pesquera (FIP) de la Universidad Nacional de Piura, celebró su tradicional Semana Pesquera con un variado programa, que se desarrollo del 20 hasta 24 de junio de 2016.

➤ Expresó que la celebración de la Semana Pesquera, la realizan todos los años como antesala al Día del Pescador que se celebra el 29 de junio a nivel nacional, donde programan eventos técnicos, científicos y sociales, y buscan afianzar los lazos de amistad e integración entre los miembros de la Facultad, docentes, administrativos y alumnos con las entidades ligadas a la pesca.

➤ También manifestó que en dicha semana se dictaron las conferencias “INTEGRANDO LA BIODIVERSIDAD CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS” a cargo del Biólogo



**UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL**

Raúl Castillo Rojas, “LA GASTRONOMÍA Y LOS RECURSOS PESQUEROS” por el expositor Yaquir Sato Matsuoka, y “REALIDAD Y PERSPECTIVAS DE LA MARICULTURA EN LA REGIÓN” a cargo del Ing. Raúl Valencia.

3. **DE LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNP**, informó que hay Oficinas que no alcanzan la información solicitada para el Licenciamiento.
4. **DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNP**, felicitó al Dr. Alberto Chumacero Morales, Presidente del Club Deportivo de la Universidad Nacional de Piura.
5. **DEL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNP**, respecto a los pagos del personal administrativo de 25 y 30 años, pago de los Cesantes – pago por compensación de tiempo de servicios - CTS.
6. **DEL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNP**, informó respecto a la obra de los ambientes complementarios, ya tiene un ganador. Asimismo, informó que se firmó el Convenio con la Universidad de Ingeniería.
7. **DE LA DECANA (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNP**, informó respecto al Foro Universitario realizado por la Facultad, haciendo extensiva la invitación a las diferentes Facultades.
8. **DEL JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA UNP**, informó respecto a los 25 y 30 años:

<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Oficina Central de Asesoría Jurídica PIURA - PERÚ</p> <p><i>"Abra de la Conciencia del Mar de Grau"</i></p> <p>INFORME N° 03-2016-04-CAJ-UNP</p> <p>AL: Sr. CÉSAR AGUSTO REYES PENA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>DE: Sr. ALBERTO CALLE ENRIQUETA, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica.</p> <p>ASUNTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE AGUONIFICACION POR CUMPLIR 25 Y 30 AÑOS A SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.</p> <p>FECHA: Cuzco, 01 de Julio del 2016.</p> <p>I. OBJETO DE LA CONSULTA:</p> <p>Que la Facultad de Poder del abogado a los problemas generados con las solicitudes de reconocimiento y pago de aguonificación por cumplir 25 y 30 años a SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA sobre si les corresponde el pago de dicho beneficio, por lo que se formula las siguientes interrogantes:</p> <p>a. ¿Determinar si le corresponde o no a los docentes de la Universidad Nacional de Piura el pago de aguonificación por cumplir 25 y 30 años en razón de que en su momento contemplaron los derechos de sus profesores ordinarios a los beneficios y derechos del servidor público conforme lo establece el artículo 21 sección "g" de la Ley derogada N° 27137?</p> <p>b. ¿Determinar si se puede aplicar supletoriamente el Estatuto de la UNP en base a su momento en razón de que el beneficio referido al pago menor fue derogado en la Ley derogada Ley Universitaria N° 27137 cuerpo normativo que fue derogado por la Ley N° 20222?</p> <p>c. ¿Determinar a prescra las razones jurídicas por las que debe pagarse la aguonificación de 25, 30 y 40 años de los docentes ordinarios de la UNP conforme lo establece el artículo 215 numeral 2(1) del Estatuto?</p> <p>II. BASE LEGAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política del Perú. 2. Ley Universitaria N° 23733, Ley derogada. 3. Decreto legislativo 778 y su Reglamento. 4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. 5. Ley N° 20272 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año FISCAL 2016. 6. Nueva Ley Universitaria N° 20220, Artículo 4 7. Estatuto de la UNP adherido a la nueva Ley Universitaria. 	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Oficina Central de Asesoría Jurídica PIURA - PERÚ</p> <ol style="list-style-type: none"> 18. Ley N° 3785, Código de Ética. 19. Ley N° 28496, Ley que modifica el Código de Ética. 20. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. <p>III. ANALISIS SOBRE LA AGUONIFICACION POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO:</p> <p>Primero: LA AGUONIFICACION POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS: Es el procedimiento mediante el cual se reconoce al servidor un beneficio económico, consistentemente en dos (2) remuneraciones mensuales totales por única vez en cada caso el cumplimiento 25 y 30 años al servicio del Estado.</p> <p>De conformidad con los precedentes vinculados de la Resolución de Sala Plena N° 000-2011-SERVIR/TC¹ y en concordancia con el Informe Legal N° 014-2012-SERVIR/OPDG:</p> <p>El precepto indicio que las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. El monto de dichas asignaciones (25 y 30 años de servicios) se aplica a los remuneraciones mensuales totales y sus remuneraciones mensuales totales, respectivamente y se perciben por única vez en cada caso.</p> <p>Que, el beneficio de asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios se otorga por un equivalente a dos remuneraciones mensuales al cumplir 25 años y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, en el caso de beneficiarios de funciones y servicios públicos establecidos en el artículo 24 inciso "c" del decreto legislativo N° 778, ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el Decreto Supremo N° 005-90-POL, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.</p> <p>Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 778, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público la remuneración de los funcionarios y servidores públicos era constituida por el íntegro básico, las bonificaciones y los beneficios, la bonificación presentaba un uso de las bonificaciones que consistía en el monto y uso de los beneficios en la asignación por cumplir 25 y 30 años.</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Oficina Central de Asesoría Jurídica PIURA - PERÚ</p> <p>IV. ANALISIS DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 2020 (EN ADELANTE LU):</p> <p>Que, mediante Informe Técnico N° 1218-2015-SERVIR/OPDG, de fecha 18 de noviembre del 2015, se establece:</p> <p>Primero: La actual Ley Universitaria, Ley N° 2020, publicada el 9 de julio del 2014, en su artículo 15 reconoce los derechos de los docentes, entre los cuales se le atribuye el reconocimiento de la asignación por cumplir 25 y 30 años de edad.</p> <p>Segundo: en esta situación tenemos que observarse desde dos aspectos:</p> <p>a. Que, la derogada Ley N° 27137, Ley Universitaria², en su artículo 15 sección g) precisa que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad los Profesores Ordinarios tienen derecho a los beneficios y derechos del servidor público.</p> <p>b. Se aplica el Decreto Legislativo N° 778 que es un beneficio del servidor de carrera la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios por única vez en cada caso. Ademas en su Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final³, se dispuso que de manera de los regímenes especiales de carrera prevalece la ley de carrera especial sobre la normativa general. Por lo que la aplicación de esta última opera en aquello que no se oponga a las normas especiales correspondientes.</p> <p>De una parte en la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 778 se dispuso que de manera de los regímenes especiales (debe entenderse documento administrativo) prevalece la ley de carrera especial sobre la normativa general. Por lo que la aplicación de esta última opera en aquello que no se oponga a las normas especiales correspondientes.</p> <p>En su orden de ideas, cabe señalar que al aplicar el derecho de los docentes universitarios al sector de los beneficios y servicios de los servidores públicos, no se puede amparar la supletoriamente derivada por la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 778.</p> <p>No obstante, podemos deducir que solo se puede reconocer la asignación de 25 y 30 años de servicios, cuando el docente universitario haya cumplido con obtener el tiempo de servicio antes del 09 de julio de 2014, fecha en que fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley Universitaria, la misma que no contempló el reconocimiento de la mencionada asignación.</p> <p>El Informe Técnico referido dispone en su numeral 2.1 que la asignación por 25 o 30 años de servicios que es aplicable a los servidores que se reconocen en el reglamento de Bases de Carrera (Decreto Legislativo N° 778 y 1857 CAS) a su vez en otras carreras especiales por tanto no corresponde acumular años previos a la entidad pública en dichos reglamentos y carreras especiales con la facultad de Abogado los 25 o 30 años de servicios para el otorgamiento de la asignación prevista en el artículo 24 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

DOS : SE ELEVE LO ACTUADO AL SEÑOR RECTOR, PLANTEANDO SU PRESENTACION EN EL PLENO DE CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU EVALUACION Y DETERMINACION DEFINITIVA. **PASO A LA ORDEN DEL DIA.**

- 04 **DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNP,** solicito se incluya en agenda el expediente 000521-0302-16-5 de fecha 24.06.2016, que remite el **DRA. YOJANI MARIA ABAD SULLON**, Vicerrectora Académica y Presidente de la Comisión encargada de investigar, si existe responsabilidad administrativa y/o penal del Decano, funcionarios y/o servidores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, durante el periodo 2014 - 2015 de la UNP, solicita la NULIDAD de la Resolución de Consejo Universitario N° 0356-CU-2016 de fecha 03 de junio de 2016, por contravenir al principio de legalidad, estipulado en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444. **PASO A LA ORDEN DEL DIA.**
- 05 **DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNP,** de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicito que, se realizara la suscripción de los contratos, en forma semestral y directamente con la Oficina de Abastecimiento, sin la necesidad de emitir una resolución; de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado". **PASO A LA ORDEN DEL DIA.**
También, solicitó la modificación del artículo 19° del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNP.
- 06 **DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNP,** solicitó se de solución al problema de abastecimiento de agua del CEAPA (Centro Académico de Producción Acuícola), a través de la administración del desactivado pozo de agua de la UNP.
- 07 **DEL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNP,** solicitó se culmine el Proyecto de Humanística - Segunda Etapa.
Asimismo, solicitó que el expediente N° 000288-4000-16-4 de fecha 17.02.2016, en la cual hace referencia que se transfiera la máquina de anestesia del Hospital Universitario a la Facultad, pase a la Dirección General de Administración.
Por otro lado, manifestó que hay documentos que se encuentran en las diferentes dependencias, solicito se dé trámite:



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

a) Exp. N° 000808-4000-16-6 del 19.05.2016 - Año Sabático Dr. Raymundo Cabredo

INFORMACIÓN GENERAL

Documento
Nro. Exp. 000808 - 4000 - 16 - 6 Fec. Env. 19-may-16 13:58:00
N° Reg. Folio 1 Seguimiento Original Copia

Más datos
Condición del Documento Trámite Informativo
Tipo OFICIO N° 381 UNP-FMH-2016
Asunto Presione F3 EMISION DE RESOLUCION-AÑO SABATICO-CABREDO
Solicitante: Otros Alumno
DR.TOMAS EDUARDO VALERA LAZO
Of. Origen DECANATO - MEDICINA HUMANA
Obs. (ATENDER)
Últ. Oficina DIVISION DE REGISTRO Y PROC. ADMINISTRATIVOS

CONSULTAS
Buscados por Año 2016
 Núm. Exp. 000808 - 4000 - 16 - 6
 Solicitante
 Fecha

N° Expediente	Solicitante
1 000808-4000-16-6	DR.TOMAS EDUARDO VALERA LAZO

MOVIMIENTOS

Of. Origen	Fecha	Hora	Acción	Of. Destino	Fecha	Hora	Estado	Días
1 DECANATO - MEDICINA HUMANA	19-05-16	13:58	(ATENDER)	TDOC - MEDICINA HUMANA	19-05-16	13:58	T	
2 TDOC - MEDICINA HUMANA	19-05-16	13:58	(ATENDER)	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	19-05-16	13:58	T	
3 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	19-05-16	14:02	(ATENDER)	DIVISION DE REGISTRO Y PROC. ADMINISTRATIVOS	23-05-16	10:09	T	
4 DIVISION DE REGISTRO Y PROC. ADMINISTRATIVOS	23-05-16	10:09	(ATENDER)	RECTOR	23-05-16	12:57	T	

ALERTA ● Hoy se vence el día límite de atención del documento, por favor agilice su despacho.

DESPACHO Usuario: AZAPATAG

Atender Recepción Confirmar Entrega Copias Archivar

Mant. de Tablas Usuarios BackUp Institución Autoridades Salir del Sistema

b) Exp. N° 000715-4000-16-7 del 06.05.2016 - Hospital de Apoyo II

INFORMACIÓN GENERAL

Documento
Nro. Exp. 000715 - 4000 - 16 - 7 Fec. Env. 06-may-16 09:58:00
N° Reg. Folio 1 Seguimiento Original Copia

Más datos
Condición del Documento Trámite Informativo
Tipo OFICIO N° 335 UNP-FMH-2016
Asunto Presione F3 TRANSCRIBE ACUERDO CONSEJO FAC./HOSPITAL DE APOYO II-2-SULLANA (DOCENTE)
Solicitante: Otros Alumno
DR.TOMAS EDUARDO VALERA LAZO
Of. Origen DECANATO - MEDICINA HUMANA
Obs. (ATENDER)
Últ. Oficina DIVISION DE PRODUCCION DOCUMENTARIA

CONSULTAS
Buscados por Año 2016
 Núm. Exp. 000715 - 4000 - 16 - 7
 Solicitante
 Fecha

N° Expediente	Solicitante
1 000715-4000-16-7	DR.TOMAS EDUARDO VALERA LAZO

MOVIMIENTOS

Of. Origen	Fecha	Hora	Acción	Of. Destino	Fecha	Hora	Estado	Días
1 DECANATO - MEDICINA HUMANA	06-05-16	09:58	(ATENDER)	TDOC - MEDICINA HUMANA	06-05-16	09:58	T	
2 TDOC - MEDICINA HUMANA	06-05-16	09:58	(ATENDER)	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	06-05-16	09:58	T	
3 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	06-05-16	10:26	(ATENDER)	DIVISION DE REGISTRO Y PROC. ADMINISTRATIVOS	09-05-16	08:52	T	
4 DIVISION DE REGISTRO Y PROC. ADMINISTRATIVOS	09-05-16	12:13	(ATENDER)	RECTOR	09-05-16	14:39	T	

ALERTA ● El Doc lleva 94 día(s) desde su primer trámite y 6 día(s) de atraso, por favor apresúrese a atenderlo o proceder a archivarlo.

DESPACHO Usuario: AZAPATAG

Atender Recepción Confirmar Entrega Copias Archivar

Mant. de Tablas Usuarios BackUp Institución Autoridades Salir del Sistema



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- c) Exp. N° 000382-4000-16-8 del 08.05.2016 - Contrato por Locación de Servicios - Docentes de Internado Médico

INFORMACIÓN GENERAL

Documento
Nro. Exp. 000382 - 4000 - 16 - 8 Fec. Env. 08-mar-16 09:13:00
N° Reg. Folio 1 Seguimiento Original Copia

Más datos
Condición del Documento Trámite Informativo
Tipo OFICIO N° 172 2016/UNP-FMH
Asunto Presione F3 CONTRATO POR LOCAACION DE SERVICIOS -DOCENTES DE INTERNADO MEDICO.
Solicitante: Otros Alumno
DR. TOMAS E. VALERA LAZO
Validar
Of. Origen DECANATO - MEDICINA HUMANA
Obs. (ATENDER)
Últ. Oficina OF. PRESUPUESTO - OCP
 N° Exp de Ref.

CONSULTAS
Buscados por Año 2016
 Núm. Exp.
 Solicitante
 Fecha

MOVIMIENTOS

Of. Origen	Fecha	Hora	Acción	Of. Destino	Fecha	Hora	Estado	Días
7 JEFE - OCP	22-04-16	11:07	(ATENDER)	OF. PRESUPUESTO - OCP	22-04-16	12:40	T	
8 OF. PRESUPUESTO - OCP	04-05-16	08:31	(ATENDER)	OF. RACIONALIZACION - OCP	04-05-16	13:21	T	
9 OF. RACIONALIZACION - OCP	05-05-16	13:22	(ATENDER)	OF. PRESUPUESTO - OCP	05-05-16	13:23	R	

ALERTA ● El Doc lleva 153 día(s) desde su primer trámite y 95 día(s) de atraso, por favor apresúrese a atenderlo o proceder a archivarlo.

DESPACHO Usuario: AZAPATAG

Atender Recepción Confirmar Entrega Copias Archivar Mant. de Tablas Usuarios BackUp Institución Autoridades Salir del Sistema

- d) Exp. N° 000597-4000-16-6 del 20.04.2016 - Contrato por Locación de Servicios 2016 - I.

INFORMACIÓN GENERAL

Documento
Nro. Exp. 000597 - 4000 - 16 - 6 Fec. Env. 20-abr-16 09:35:00
N° Reg. Folio 1 Seguimiento Original Copia

Más datos
Condición del Documento Trámite Informativo
Tipo OFICIO N° 280 UNP-FMH-2016
Asunto Presione F3 CONTRATOS LOCAACION DE SERVICIOS 1-2016-/RESOLUCION N° 306-CU-2016
Solicitante: Otros Alumno
DR. TOMAS EDUARDO VALERA LAZO
Validar
Of. Origen DECANATO - MEDICINA HUMANA
Obs. (ATENDER)
Últ. Oficina JEFE - OCAJ
 N° Exp de Ref.

CONSULTAS
Buscados por Año 2016
 Núm. Exp. 000597 - 4000 - 16 - 6
 Solicitante
 Fecha

N° Expediente	Solicitante
1 000597-4000-16-6	DR. TOMAS EDUARDO VALERA LAZO

MOVIMIENTOS

Of. Origen	Fecha	Hora	Acción	Of. Destino	Fecha	Hora	Estado	Días
5 JEFE - OCP	26-05-16	11:50	(ATENDER)	OF. RACIONALIZACION - OCP	06-06-16	11:12	T	
6 OF. RACIONALIZACION - OCP	06-06-16	11:12	(ATENDER)	TDOC - OCAJ	07-06-16	10:27	T	
7 TDOC - OCAJ	27-06-16	13:53	(ATENDER)	TDOC - VICERRECTORADO ACADEMICO	28-06-16	08:33	T	
8 TDOC - VICERRECTORADO ACADEMICO	30-06-16	15:15	(ATENDER)	DECANATO - MEDICINA HUMANA	01-07-16	14:57	T	

ALERTA ● El Doc lleva 110 día(s) desde su primer trámite y 5 día(s) de atraso, por favor apresúrese a atenderlo o proceder a archivarlo.

DESPACHO Usuario: AZAPATAG

Atender Recepción Confirmar Entrega Copias Archivar Mant. de Tablas Usuarios BackUp Institución Autoridades Salir del Sistema



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

e) Exp. N° 000447-4000-16-4 del 20.04.2016 - Contrato por Locación de Servicios 2016 - I.

INFORMACIÓN GENERAL

Documento: Nro. Exp. 000447 - 4000 - 16 - 4 Fec. Env. 22-mar-16 13:11:00

Nº Reg. Folio 1 Seguimiento Original Copia

Condición del Documento Trámite Informativo

Tipo OFICIO Nº 155 2016-FCS-UNP

Asunto Presione F3 INICIO DEL CONCURSO INTERNO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO.

Solicitante: Otros Alumno
DR. TOMAS E. VALERA LAZO

Validar

Of. Origen DECANATO - MEDICINA HUMANA

Obs. (ATENDER)

Últ. Oficina TDOC - OCARH

Nº Exp de Ref.

CONSULTAS

Buscados por Año 2016

Núm. Exp. 000447 - 4000 - 16 - 4

Solicitante

Fecha

Nº Expediente	Solicitante
1 000447-4000-16-4	DR. TOMAS E. VALERA LAZO

Reg. Resolución Reg. Exp. S/N Reg. Exp. C/N Expediente Interno Modificar Cancelar Buscar Hoja de Ruta Imp. Hoja de Trámite Reportes Reportes Doc

MOVIMIENTOS

Of. Origen	Fecha	Hora	Acción	Of. Destino	Fecha	Hora	Estado	Días
2 TDOC - MEDICINA HUMANA	22-03-16	13:11	(ATENDER)	FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	22-03-16	13:11	T	
3 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	29-03-16	13:27	(ATENDER)	DIVISION DE REGISTRO Y PROC. ADMINISTRATIVOS	29-03-16	14:18	T	
4 DIVISION DE REGISTRO Y PROC. ADMINISTRATIVOS	29-03-16	14:18	INFORMAR	JEFE - OCP	31-03-16	10:04	T	
5 JEFE - OCP	23-05-16	12:50	(ATENDER)	OF. RACIONALIZACION - OCP	11-07-16	12:08	T	

ALERTA El Doc lleva 139 día(s) desde su primer trámite y 28 día(s) de atraso, por favor apresúrese a atenderlo o proceder a archivarlo.

DESPACHO Usuario: AZAPATAG

Atender Recepción Confirmar Entrega Copias Archivar Mant. de Tablas Usuarios BackUp Institución Autoridades Salir del Sistema

08 DEL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNP, solicito se de cumplimiento al acuerdo de Consejo Universitario N° 0239-CU-2014 de fecha 21 de febrero de 2014, en la cual se cedió, a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, **TRES (03) Hectáreas** de terreno que existe entre las Pozas de Peces de FONDEPES y la Planta de Tratamiento de Agua Potable, utilizado por la Facultad de Agronomía para la siembra de algodón.



ORDEN DEL DIA

Luego de los debates correspondientes el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura, adoptó los siguientes acuerdos:

01. Respecto a la noticia publicada en el Diario El Tiempo; el Consejo Universitario acordó por UNANIMIDAD.

“DESIGNAR UNA COMISION ENCARGADA DE EMITIR UN COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA; SIENDO LA VICERRECTORA ACADEMICA, DRA. YOJANI MARIA ABAD SULLON, UN UNICO VOCERO”

<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA</p> <p style="text-align: center;">A LA OPINIÓN PÚBLICA</p> <p>La Universidad Nacional de Piura, cumple con hacer de conocimiento de la opinión pública lo siguiente:</p> <p>1.- En reunión sostenida en Lima por el señor Rector doctor César Augusto Reyes Peña, señora Vicerrectora Académica doctora Yojani María Abad Sullón, doctor Noé Ojeda Cerro, Coordinador general de la sede descentralizada Sullana, delegación de padres de familia y estudiantes, con la Doctora Lorena Masías Quiroga, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), realizada el pasado viernes 8 de julio de 2016, en la ciudad de Lima, quedó plenamente aclarado que las Escuelas Profesionales de Psicología, Estomatología, Obstetricia y de Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial de la sede descentralizada de Sullana fueron creadas al amparo de la Asamblea Universitaria y Ley Universitaria 23733. Conforme a lo prescrito por la nueva Ley Universitaria 30220, todas las especialidades, están sujetas al proceso de licenciamiento de la UNP a iniciarse el 15 de septiembre del presente año. Proceso al que están obligadas las universidades públicas y privadas del país.</p> <p>2.- La Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a lo expresado por la Doctora Lorena Masías Quiroga, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), viene cumpliendo estrictamente con la Ley Universitaria N° 30220 en lo referente a los trámites administrativos y adecuación, tal como se exige a las universidades, públicas y privadas, del sistema de la Universidad peruana.</p> <p>3.- La Universidad Nacional de Piura, ante las reiteradas e infundadas y tendenciosas informaciones cumple con precisar que la culminación de las actividades académicas se realizará sin perjuicio de ninguno de sus estudiantes los que tienen garantizada la obtención de títulos y grados correspondientes. Por este motivo, invoca a los padres de familia y a los estudiantes, a no dar crédito ni avalar las contradictorias versiones propaladas por quienes buscan crear desasosiego e incertidumbre entre nuestros estudiantes.</p>	<p>4.- La Universidad Nacional de Piura, confirma responsablemente, que la formación de nuestros estudiantes de la sede descentralizada de Sullana está plenamente garantizada, así como la correspondiente expedición de sus grados y títulos, tal como lo ha reiterado y puntualizado la Doctora Lorena Masías Quiroga, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en la reunión sostenida en la ciudad de Lima.</p> <p>Piura, 11 de julio de 2016</p> <p style="text-align: center;">VICERRECTORADO ACADÉMICO</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 02 **ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, A LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA QUE SE CONTINÚE PAGANDO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, LA SUMA DE CIENTO (100) NUEVOS SOLES (S/. 100.00) MENSUALES, COMO SUBVENCIÓN ECONÓMICA A CADA UNA DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE REGISTRO ACADÉMICO DE LAS SECRETARÍAS ACADÉMICAS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:**

NOMBRES Y APELLIDOS

1. SRA. NOELIA NIMA ESCOBAR
2. SRA. MARIA DEL PILAR CASTRO DE ÁLAMO INDUSTRIAL

FACULTAD

- AGRONOMIA
INGENIERÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

3.	SRA. ANDREA FAUSTNA ALDANA CHUNGA	ECONOMÍA
4.	SRA. RAQUEL ELENA GUZMÁN QUINDE FINANCIERAS	CIENCIAS CONTABLES Y CIENCIAS
5.	SRA. PILAR GONZALES ZAPATA ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS
6.	SRA. JUANA VITALIA OSORIO TINEO POLITICAS	DERECHO Y CIENCIAS
7.	SRA. LUZMILA HERRERA RAMÍREZ DE CHÁVEZ	INGENIERÍA DE MINAS
8.	SR. JOSÉ DEL CARMEN BANCAYÁN OLIVA	INGENIERÍA PESQUERA
9.	SR. JOSÉ VIERA SAUCEDO	CIENCIAS
10.	SRA. MARTA ISABEL PURIZACA RUMICHE	ZOOTECNIA
11.	SRA. ROSA ISABEL PASACHE JUÁREZ	MEDICINA HUMANA
12.	SRA. MARÍA DIOSELINA PURIZACA RUMICHE URBANISMO	ARQUITECTURA Y
13.	SRA. LEONILA ELIZABETH NAVARRO SEMINARIO	INGENIERIA CIVIL
14.	SRA. DEIFILIA ANATOLIA MERINO TIMOTEO DE LAMADRID	CIENCIAS SOCIALES Y EDUCAIÓN

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

03 ARTICULO 1°.- APROBAR, EL PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) ANUALIZADO 2016 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EL CUAL ASCIENDE A OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 80,000.00), EL MISMO QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS CONFORME A SUS FUNCIONES, EJECUTEN EL PRESUPUESTO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1°.

ARTICULO 3°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:
PARTIDA GENÉRICA DE GASTO

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/. 30,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. <u>50,000.00</u>
	80,000.00

FUENTE	:	RO Y RDR
SECCIÓN FUNCIONAL	:	022
CERTIFICADO	:	023

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

04 ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CANCELE EL MONTO DE DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,000.00), A LA DOCENTE MARISOL MELINA CURAY FUENTES, QUIEN DICTO EL CURSO DE DEFENSA NACIONAL, EN EL CICLO DE VERANO 2016 - 0, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.

ARTICULO 2° .- DISPONER, QUE A PARTIR DE LA FECHA, SE RESPETE LA JERARQUÍA DOCENTE, TENIENDO EN CONSIDERACION EL REGLAMENTO DE CURSOS DE VERANO 2016 - 0, QUE ESTABLECE QUE SOLO POR EXCEPCIONALIDAD SE PODRÁ CONTRATAR A PROFESORES POR LOCACIÓN DE SERVICIO”.

ARTICULO 3° .- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCION A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD, con las siguientes observaciones:

- a) Del Decano FCCSSE: El curso de DEFENSA NACIONAL debió pedirse a la Facultad.
- b) Del Decano FIM: Que se le debe cancelar sus honorarios profesionales por excepcionalidad. En adelante no se pagara a docentes que no cuenten con la aprobación del Departamento Académico de la Facultad.

05 ARTICULO 1°.- APROBAR, LA CONTRATACION, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, A LOS PROFESIONALES, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, PARA PRESTE SUS SERVICIOS DOCENTES EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016 - I, CON LA CARGA ACADÉMICA QUE SE INDICA:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE PETROLEO

1.	ING°. JONATHAN SANCARRANCO ESTELA	17 HORAS
2.	ING°. JOSE CHUNGA PALACIOS	15 HORAS
3.	ING°. JOSE VITONERA INFANTE	15 HORAS
4.	ING°. GINO PAJUELO NAVARRO	11 HORAS
5.	ING°. CESAR REYNA CASTILLO	05 HORAS
6.	ING°. ALBERTO MUCHING RAMIREZ	17 HORAS
7.	ING°. WALTER ALVARADO HERRERA	10 HORAS
8.	ING°. JUAN PERALTA GALLARDO	06 HORAS

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA GEOLOGICA

1.	DR. JEAN NOEL MARTINEZ TROUVE	22 HORAS
2.	ING°. TULIO ARMANDO BERROSPI CAJAVILCA	20 HORAS
3.	ING°. CARLOS CASTILLO ALBINEZ	17 HORAS
4.	ING°. ARTURO GARCIA MARCHAN M.Sc.	20 HORAS
5.	ING°. MANUEL POZO PINTADO	20 HORAS
6.	ING°. JOHN PIERRE GARCIA LOPEZ	20 HORAS

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA QUE OTORQUE A CADA UNO DE LOS MENCIONADOS DOCENTES EL MONTO MENSUAL RESPECTIVO, SEGÚN EL NÚMERO DE HORAS



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

ASIGNADAS, DE ACUERDO A LA ESCALA APROBADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1111-CU-2008 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008:

N° Horas	N° Doc.	Honorario Mensual	Total Mensual	Total Semestre (x 4m) (*)
De 15 horas	10	1,200.00	12,000.00	48,000.00
De 10 a 14 horas	02	800.00	1,600.00	6,400.00
De 1 a 9 horas	02	400.00	800.00	3,200.00
Total	14		14,400.00	57,600.00

ARTICULO 3°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

MONTO DE CONTRATO	:	S/. 57,600.00
PARTIDA	:	2.3.2.7.3.2
FUENTE	:	1RO
SECCIÓN FUNCIONAL	:	0005
CERTIFICADO	:	016
SECUENCIA	:	028

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

06 ARTICULO 1°.- APROBAR, LA CONTRATACION, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, A LOS PROFESIONALES, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, PARA PRESTE SUS SERVICIOS, EN LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016 - I, CON LA CARGA ACADÉMICA QUE SE INDICA:

1. MED. VET. LIZ KAREM AQUINO CERRO	20 HORAS
2. MED. VET. JULIA TERESA CELIS MORENO	18 HORAS
3. MED. VET. JOSE BENJAMIN GALLO JIMENEZ	18 HORAS

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA QUE OTORQUE A CADA UNO DE LOS MENCIONADOS DOCENTES EL MONTO MENSUAL RESPECTIVO, SEGÚN EL NÚMERO DE HORAS ASIGNADAS, DE ACUERDO A LA ESCALA APROBADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1111-CU-2008 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008:

N° Horas	N° Doc.	Honorario Mensual	Total Mensual	Total Semestre (x 4m) (*)
De 15 horas	03	1,200.00	3,600.00	14,400.00
Total	03		3,600.00	14,400.00

ARTICULO 3°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

MONTO DE CONTRATO	:	S/. 14,400.00
PARTIDA	:	2.3.2.7.3.2
FUENTE	:	1RO
SECCIÓN FUNCIONAL	:	0005



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO : 119
SECUENCIA : 02

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 07 ARTICULO 1°.- APROBAR, LA CONTRATACION, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, A LOS PROFESIONALES, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, PARA PRESTE SUS SERVICIOS, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016 - I, CON LA CARGA ACADÉMICA QUE SE INDICA:

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	HORAS
EDUCACION INICIAL	MG. JUANA DEL SOCORRO LECARNAQUE SANCHEZ	15
LENGUA Y LITERATURA	MG. ANSELMO JIMENEZ BELLASMIL	23
	MG. ANA VIOLETA FLORES FALERO	21
	MG. WALTER ANIBAL QUEVEDO GARCIA	19
	MG. GABRIEL CARMEN RUIZ	21
COMUNICACIONES	MG. JORGE DAVID FLORES RETO	23
	MG. MARJORIE GAVILANO VILLEGAS	34
	MG. JULISA LEONOR ABREGU SALDARRIAGA	24
	LIC. OSCAR GONZALES GARCIA	14
	LIC. JORGE MERINO MARCHAN	10
	LIC. JOHNNI OBREGON ROSSI	12

ARTICULO 2° .- OBSERVAR, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CONSIDERANDO QUE LA PSIC. GIOVANA PEÑA CORREA, PROFESORA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO CONTRATADA EN PLAZA ORGÁNICA, NO CUENTA CON CARGA ACADÉMICA MÍNIMA.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA QUE OTORQUE A CADA UNO DE LOS MENCIONADOS DOCENTES EL MONTO MENSUAL RESPECTIVO, SEGÚN EL NÚMERO DE HORAS ASIGNADAS, DE ACUERDO A LA ESCALA APROBADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1111-CU-2008 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008”.

ARTICULO 4° .- AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACION, EJECUTE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE PARA ATENDER LO APROBADO EN EL ARTICULO 1°.

ARTICULO 5°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- 08 ARTICULO 1°.- APROBAR, LA CONTRATACION, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, A LOS PROFESIONALES, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, PARA PRESTE SUS SERVICIOS, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016 - I, CON LA CARGA ACADÉMICA QUE SE INDICA:

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	HORAS
EDUCACIÓN INICIAL	MG. HELEN DOROTHY LARROCA SAAVEDRA	15
	DRA. SINDULIA CARLOS ROJAS	18
	MG. DELIA FABIOLA BARRANZUELA CORNEJO	19
HISTORIA Y GEOGRAFIA	MG. EDWIN TOMAS	20
	MG. SANDRA GAZAHALY RUIZ RUIZ	16
LENGUA Y LITERATURA	MG. DIANA CONCEPCION RAMOS REYES	17
	MG. MILAGROS DEL PILAR CORDOVA DE CHANG	22
COMUNICACIONES	MG. NOE ROJAS CARDOZA	23
	MG. JOSE NEYRA MONCADA	34
	MG. PAOLA BONILLA CEVALLOS	24

ARTICULO 2° .- OBSERVAR, EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CONSIDERANDO QUE LA PSIC. GIOVANA PEÑA CORREA, PROFESORA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO CONTRATADA EN PLAZA ORGÁNICA, NO CUENTA CON CARGA ACADÉMICA MÍNIMA.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA QUE OTORQUE A CADA UNO DE LOS MENCIONADOS DOCENTES EL MONTO MENSUAL RESPECTIVO, SEGÚN EL NÚMERO DE HORAS ASIGNADAS, DE ACUERDO A LA ESCALA APROBADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1111-CU-2008 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008:

ARTICULO 4°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 09 ARTICULO 1° .- DECLARAR IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD DE LA SEÑORITA SILVIA GASTANY ALEJANDRA QUINTANA GARCIA, PARA SU REUBICACION DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE PROEDUNP SECHURA A LA SEDE CENTRAL DE PIURA EN LA FACULTAD Y ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL, CONSIDERANDO QUE SU PETICION NO CUENTA CON LOS SUSTENTOS PERTINENTE.

ARTICULO 2° .- APROBAR, LA REUBICACION DE LA SEÑORITA NOELIA LISBET PASACHE RETO DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE PROEDUNP CHULUCANAS A LA SEDE CENTRAL DE PIURA EN LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL - ESCUELA PROFESIONAL DE AGROINDUSTRIAS E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; CONSIDERANDO LOS SUSTENTOS ALCANZADOS, EN RAZON A LO CUAL AMERITA SU ATENCION POR UN CARÁCTER HUMANITARIO, APLICANDOLE LO SOLICITADO A PARTIR DEL SEMESTRE ACADEMICO 2016 - I.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- 10 ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR, POR EXCEPCIONALIDAD Y ÚNICA VEZ, A LOS ALUMNOS QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, DEL PROGRAMA ESPECIAL DESCENTRALIZADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - SEDE SECHURA, PARA QUE CONTINÚEN Y CULMINEN SUS ESTUDIOS EN LA SEDE DE PIURA, DESDE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016 - I; CONSIDERANDO QUE CUENTAN CON PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE DE LA FACULTAD, ASUMIENDO EL PROCEDIMIENTO DE ORDENAMIENTO ACADEMICO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL, ANTE EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LA FACULTAD:

1. PALACIOS GOMEZ RODOLFO
2. SILUPU ELIAS RICARDO MANUEL
3. VITE LLENQUE IRWING VLADIMIR
4. CHAPA CORNEJO DARWIN MANUEL

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 11 ARTICULO UNICO .- DECLARAR IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD DEL SEÑOR JOSE MERCEDES RUMICHE COLLAZOS, PARA SU REUBICACION DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE PROEDUNP PAITA A LA SEDE CENTRAL DE PIURA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONSIDERANDO QUE NO CUENTAN CON PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE DE LA FACULTAD, AL NO DISPONER DE NORMATIVIDAD PERTINENTE A LO SOLICITADO”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 12 ARTÍCULO 1º.- APROBAR, EN VIAS DE REGULARIZACION, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 SEDES: HUANCABAMBA, CHULUCANAS, SECHURA, PAITA Y TALARA, EL CUAL ASCIENDE A NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 90,000.00) SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

INGRESOS	S/. 90,000.00
EGRESOS	S/. 81,045.00
EXCEDENTE	S/. 8,955.00

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 13 ARTÍCULO 1º.- APROBAR, EN VIAS DE REGULARIZACION, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - ESCUELA TECNOLOGICA, EL CUAL ASCIENDE A TREINTA DOS MIL VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 32,025.00) SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

INGRESOS	S/. 32,025.00
EGRESOS	S/. 25,780.00
EXCEDENTE	S/. 8,955.55

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- 14 ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EN VIAS DE REGULARIZACION, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN PROEDUNP SULLANA 2016, EL CUAL ASCIENDE A CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTAINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 130,449.00) SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:
- | | |
|-----------|----------------|
| INGRESOS | S/. 130,449.00 |
| EGRESOS | S/. 112,164.00 |
| EXCEDENTE | S/. 18,285.00 |

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 15 ARTICULO UNICO.- APROBAR, LA MODIFICACION DEL VISTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1182-CU-2014 DE FECHA 29 DE OCTUBRE 2014, EN LO QUE CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE TITULACIÓN DEL SEÑOR FEBRES PULACHE DARWIN RAUL, COMO SE INDICA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 201° DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, REGULA LO CONCERNIENTE A LA RECTIFICACIÓN DE OFICIO DE ERRORES MATERIALES O ARITMÉTICOS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: 201.1 LOS ERRORES MATERIAL O ARITMÉTICO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PUEDEN SER RECTIFICADOS CON EFECTO RETROACTIVO, EN CUALQUIER MOMENTO, DE OFICIO O A INSTANCIA DE LOS ADMINISTRADOS, SIEMPRE QUE NO SE ALTERE LO SUSTANCIAL DE SU CONTENIDO NI EL SENTIDO DE LA DECISIÓN:
- DICE : PATPRO
DEBE DECIR : TESIS

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 16 OFICIO A LA ESCUELA DE POSTGRADO
"DERIVAR EL EXPEDIENTE 000047-9001-16-8 DE FECHA 31.05.2016, A LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, QUE REMITE EL DR. REUCHER CORREA MOROCHO, COORDINADOR DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS - EPG - UNP; CON LA FINALIDAD DE QUE OPINE AL RESPECTO".

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 17 ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DEL TÍTULO TÉCNICO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS CON MENCION EN MARKETING, A FAVOR DEL SEÑOR ALCAS VEGAS BRAIAN ALEXIS, POR PÉRDIDA DEL MENCIONADO DIPLOMA A SOLICITUD DEL RECURRENTE.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE EJECUTE LO SIGUIENTE:



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

1. ANULAR EL DIPLOMA DE TÍTULO TÉCNICO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS CON MENCIÓN EN MARKETING.
2. REGISTRAR EL DUPLICADO DEL DIPLOMA EN EL LIBRO DE TÍTULOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTE.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 18 ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACION PRIMARIA, A FAVOR DE LA SEÑORITA KATHERINE LISBETH TEMOCHE SOSA, POR PÉRDIDA DEL MENCIONADO DIPLOMA A SOLICITUD DEL RECURRENTE.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE EJECUTE LO SIGUIENTE:

1. ANULAR EL DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACION PRIMARIA N° 1346217.
2. REGISTRAR EL DUPLICADO DEL DIPLOMA EN EL LIBRO DE TÍTULOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE.
3. NOTIFICAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN, LA ANULACIÓN DEL DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACION PRIMARIA Y EL REGISTRO DEL NUEVO DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

RATIFICACION DE RESOLUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL (ITEM 19)

- 19.1 ARTÍCULO 1° .- APROBAR, LA RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL N° 004-CE-UNP-16 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016.

ARTICULO 2° .- DECLARAR COMO GANADOR DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS DE MATEMATICA, ESTADISTICA Y FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA MISMA QUE SE EFECTUO LOS DIAS 28 DE ENERO Y 02 DE FEBRERO DE 2016, RESULTANDO ELEGIDOS LOS DOCENTES:

- A) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICA
LICENCIADO JOSE DEL CARMEN SILVA MECHATO M.Sc.
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE ENERO DEL 2016 AL 28 DE ENERO DEL 2018.
- B) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ESTADISTICA
DR. CARLOS EDUARDO CABRERA PRIETO
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE ENERO DEL 2016 AL 28 DE ENERO DEL 2018.
- C) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FISICA
DR. FRANCISCO AREVALO OLIVARES
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE FEBRERO DEL 2016 AL 02 DE FEBRERO DEL 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS, OTORQUE EN VIAS DE REGULARIZACION DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL ARTICULO PRECEDENTE, LA BONIFICACION AL CARGO CORRESPONDIENTE, A LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 2°, SEGÚN LO INFORMADO POR EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNP.

ARTICULO 4°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

19.2 ARTICULO 1°.- APROBAR, LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL N°s 005 Y 014-CE-UNP-16 DE FECHA 08 DE FEBRERO Y 02 DE JUNIO DE 2016.

ARTICULO 2°.- DECLARAR COMO GANADOR DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS DE INGENIERIA QUIMICA E INGENIERIA GEOLOGICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA MISMA QUE SE EFECTUO EL DIA 29 DE ENERO Y 23 DE MAYO DE 2016, RESPECTIVAMENTE, RESULTANDO ELEGIDOS LOS DOCENTES:

- A) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA QUIMICA
INGENIERO JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ M.Sc.
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE ENERO DEL 2016 AL 29 DE ENERO DEL 2018.
- B) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA GEOLOGICA
DR. RENATO FELIPE UMERES CACERES
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MAYO DEL 2016 AL 23 DE MAYO DEL 2018.

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS, OTORQUE EN VIAS DE REGULARIZACION DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL ARTICULO PRECEDENTE, LA BONIFICACION AL CARGO CORRESPONDIENTE, A LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 2°, SEGÚN LO INFORMADO POR EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNP.

ARTICULO 4°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

19.3 ARTICULO 1°.- APROBAR, LA RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL N° 006-CE-UNP-16 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016.

ARTICULO 2°.- DECLARAR COMO GANADOR DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS DE PRODUCCION



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

ANIMAL Y SALUD ANIMAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA MISMA QUE SE EFECTUO EL DIA 29 DE ENERO DE 2016, RESULTANDO ELEGIDOS LOS DOCENTES:

- A) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PRODUCCION ANIMAL
ING°. ZOOT. MANUEL ALEJANDRO CALLE ALTUNA M.Sc.
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE ENERO DEL 2016 AL 29 DE ENERO DEL 2018.
- B) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SALUD ANIMAL
MED. VET. VICTOR CRUZ CARRASCO PEÑA M.Sc.
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE ENERO DEL 2016 AL 29 DE ENERO DEL 2018.

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS, OTORQUE EN VIAS DE REGULARIZACION DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL ARTICULO PRECEDENTE, LA BONIFICACION AL CARGO CORRESPONDIENTE, A LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 2°, SEGÚN LO INFORMADO POR EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNP.

ARTICULO 4°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 19.4 ARTICULO 1° .- APROBAR, LA RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL N° 013-CE-UNP-16 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016.

ARTICULO 2° .- DECLARAR COMO GANADOR DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA MISMA QUE SE EFECTUO EL DIA 23 DE MAYO DE 2016, RESULTANDO ELEGIDOS LOS DOCENTES:

- A) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES
M.Sc. JUAN MANUEL CORTEZ VASQUEZ
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MAYO DEL 2016 AL 23 DE MAYO DEL 2018.
- B) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION
M.Sc. MARGARITA HERMINIA TAVARA ALVARADO
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE MAYO DEL 2016 AL 23 DE MAYO DEL 2018.

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS, OTORQUE EN VIAS DE REGULARIZACION DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL ARTICULO PRECEDENTE, LA BONIFICACION AL CARGO CORRESPONDIENTE, A LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 2°, SEGÚN LO INFORMADO POR EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

ARTICULO 4°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 19.5 ARTICULO 1° .- APROBAR, LA RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL N° 015-CE-UNP-16 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016.

ARTICULO 2° .- DECLARAR COMO GANADOR DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS DE SANIDAD VEGETAL Y SUELOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA MISMA QUE SE EFECTUO EL DIA 20 DE MAYO DE 2016, RESULTANDO ELEGIDOS LOS DOCENTES:

- A) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SANIDAD VEGETAL
DR. CESAR RAUL TUESTA ALBAN
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE MAYO DEL 2016 AL 20 DE MAYO DEL 2018.
- B) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SUELOS
M.Sc. JOSE REMIGIO ARGUELLO
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE MAYO DEL 2016 AL 20 DE MAYO DEL 2018.

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS, OTORQUE EN VIAS DE REGULARIZACION DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL ARTICULO PRECEDENTE, LA BONIFICACION AL CARGO CORRESPONDIENTE, A LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 2°, SEGÚN LO INFORMADO POR EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNP.

ARTICULO 4°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 19.6 ARTICULO 1° .- APROBAR, LA RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL N° 016-CE-UNP-16 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016.

ARTICULO 2° .- DECLARAR COMO GANADOR DEL PROCESO DE ELECCION DE LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA MECATRONICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA MISMA QUE SE EFECTUO EL DIA 20 DE MAYO DE 2016, RESULTANDO ELEGIDOS LOS DOCENTES:

- A) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA INDUSTRIAL
DR. VICTRO HUGO RAMIREZ ORDINOLA
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE MAYO DEL 2016 AL 20 DE MAYO DEL 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- B) DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA MECATRONICA
M.Sc. ROXANI KEEWONG ZAPATA
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE MAYO DEL 2016 AL 20 DE MAYO DEL 2018.

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS, OTORQUE EN VIAS DE REGULARIZACION DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL ARTICULO PRECEDENTE, LA BONIFICACION AL CARGO CORRESPONDIENTE, A LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 2°, SEGÚN LO INFORMADO POR EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNP.

ARTICULO 4°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 20 ARTICULO 1°.- APROBAR, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA, TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE LA ASOCIACION DE YACHACHIQ SOLCODE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EL CUAL CONSTA DE CINCO (05) CLAUSULAS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA CUATRO (04) AÑOS PRORROGABLES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, EL MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, AL DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE SUSCRIBA EL CITADO CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DE NUESTRA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 21 "ARTICULO 1° .- ELEVAR, A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS MAESTRÍAS DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA; SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

A LA FECHA RES. N° 022-AU-2005	CAMBIO
1. MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN:
2. MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON MENCION EN GESTION EDUCATIVA	1. DOCENCIA E INVESTIGACION
3. MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON MENCION EN PSICOPEDAGOGIA E INCLUSION.	2. GESTION EDUCATIVA
	3. PSICOPEDAGOGIA E INCLUSION.

"ARTICULO 2° .- APROBAR, EL CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIO DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN: DOCENCIA E INVESTIGACION, GESTION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGIA E INCLUSION Y MAESTRIA EN



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 174.8° DEL ESTATUTO DE LA UNP”.

“ARTICULO 3° .- DISPONER, QUE ESTOS CAMBIOS SE APLICARAN A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2016, CON LOS ESTUDIANTES INGRESANTES, DEBIENDOSE EVALUAR SU APLICACIÓN DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY UNIVERSITARIA Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

22 “ARTICULO 1° .- DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 357-CU-2016 DE FECHA 03.06.2016 Y DE TODOS LOS ACTUADOS QUE DIERON ORIGEN A ELLA.

“ARTICULO 2° .- REMITIR, EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE HONOR A FIN DE QUE INICIE A FOJAS CERO Y LLEVE A CABO LAS ACCIONES COMPETENTES EN VIRTUD AL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, CONTEMPLANDO Y RESPETANDO LOS PRINCIPIOS LEGALES Y PROCEDIMENTALES QUE LAS NORMAS ESTABLECEN”.

“ARTICULO 3° .- NOTIFICAR, A LOS INTERESADOS ECON. SEGUNDO DIOSES ZARATE Y BLGO. LUIS IPANAQUE TORRES Y A LOS DECANOS DE LAS FACULTADES DE ECONOMIA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, INMERSOS EN DICHO PROCESO”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

CORRECCION DE DIPLOMA (ITEM 23)

23.1 ARTICULO 1°.- APROBAR, LA RECTIFICACIÓN DE DATOS EN EL DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION EN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOPEDAGOGIA DE LA SEÑORITA SILVANA MERCEDES VALDIVIEZO ARAMBULO, EN LO QUE RESPECTA A LA DENOMINACION DEL TÍTULO PROFESIONAL:

DICE: TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIALIDAD PSICOPEDAGOGIA.

DEBE DECIR: TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION EN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOPEDAGOGIA.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, A LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

A) LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DE LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOPEDAGOGÍA DE LA RFECURRENTE.

B) OTORGAMIENTO DE UN NUEVO DIPLOMA TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION EN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

PSICOPEDAGOGIA, MANTENIENDO LOS DATOS ACADEMICOS EN QUE FUE OTORGADO Y ASIMISMO AGREGAR LA FECHA EN QUE FUE APROBADO EL DIPLOMA ACADEMICO.

- C) CORRECCIÓN EN EL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA SUNEDU.
- D) CORRECCIÓN EN LA DATA DEL SISTEMA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNP.
- E) CORRECCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE TÍTULOS PROFESIONALES N° 01, FOLIO N° 13 DE LA UNP.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

23.2 ARTICULO 1°.- APROBAR, LA RECTIFICACIÓN DE DATOS EN EL DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION EN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOPEDAGOGIA DE LA SEÑORITA MARIA CLARA SILVA MARCELO, EN LO QUE RESPECTA A LA DENOMINACION DEL TÍTULO PROFESIONAL:

DICE: TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIALIDAD PSICOPEDAGOGIA.

DEBE DECIR: TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION EN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOPEDAGOGIA.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, A LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- A) LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DE LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOPEDAGOGÍA DE LA RFECURRENTE.
- B) OTORGAMIENTO DE UN NUEVO DIPLOMA TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION EN SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOPEDAGOGIA, MANTENIENDO LOS DATOS ACADEMICOS EN QUE FUE OTORGADO Y ASIMISMO AGREGAR LA FECHA EN QUE FUE APROBADO EL DIPLOMA ACADEMICO.
- C) CORRECCIÓN EN EL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA SUNEDU.
- D) CORRECCIÓN EN LA DATA DEL SISTEMA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNP.
- E) CORRECCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE TÍTULOS PROFESIONALES N° 01, FOLIO N° 13 DE LA UNP.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

24 "ARTICULO 1° .- APROBAR UNA NUEVA PROPUESTA CURRICULAR PARA EVALUAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION INICIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA; ASI COMO SUPRESUPUESTO EL CUAL ASCIENDE A DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,900.00).".



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

“ARTICULO 2°.- CARGAR, EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCION A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RDR, SECCION FUNCIONAL 0015; CERTIFICADO 31; SECUENCIA 19, PARTIDAS:

2.6.3.2.3.3	S/.	350.00
2.3.2.2.4.4	S/.	1,100.00
2.3.1.5.1.2	S/.	250.00
2.3.1.99.1.3	S/.	<u>1,200.00</u>
		2,900.00

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 25 **ARTICULO 1°.- APROBAR, LA RESOLUCIÓN N° 001-TRIBUNAL DE HONOR EXP. 014-2015 - DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2016, EN LA CUAL SE RESUELVE:**

“ARCHIVAR LA PRESENTE INVESTIGACION QUE SE SOLICITA EN CONTRA DEL DOCENTE ALFREDO LUDEÑA GUTIERREZ POR HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO DE PRESCRIPCION”.

“ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, AL INTERESADO DR. ALFREDO LUDEÑA GUTIERREZ, DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, INMERSOS EN DICHO PROCESO”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 26 **ARTICULO 1°.- APROBAR, LA RESOLUCIÓN N° 001-TRIBUNAL DE HONOR EXP. 010-2016 - DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, RESPECTO AL PROCESO DISCIPLINARIO DE LA ALUMNA TEOLINDA CHIRA SUAREZ, EN LA CUAL SE RESUELVE:**

“ARCHIVAR LA PRESENTE DENUNCIA, POR PRESCRIPCION CONTENIDO EN LA RESOLUCION N° 0610-CF-FCCSSE-UNP-2014, DEJANDO A SALVO EL DERECHO A LAS PARTES QUE LO HAGAN VALER DE ARREGLO A LEY, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

“DIFERIR LOS EXPEDIENTES DL ITEM 27 AL 30 PARA LA PROXIMA SESION DE CONSEJO UNIVERSITARIO; EXCLUSIVAMENTE PARA TRATAR LOS TEMAS DE TRIBUNAL DE HONOR; CITANDO A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- 31 ARTICULO 1°.- APROBAR, LA PROGRAMACION ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS - PRADET ESPECIALIDAD EN INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES VERSION I DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA; ASÍ COMO SU PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE ASCIENDEN A CIENTO CUARENTAIDOS MIL QUINIENTOS TREINTAIOCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/ 142,538.40), EGRESOS DE CIENTO CUARENTAI UN MIL SEISCIENTOS OCHENTAINUEVE CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/ 141,689.20); QUEDANDO UN EXCEDENTE DE OCHOCIENTOS CUARENTAINUEVE CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 849.20); ASIMISMO SUS COMISIONES SEGÚN DETALLE:

COMITÉ DE GESTION:

- ✓ COORDINADOR GENERAL : DR. ANTENOR SEGUNDO ALIAGA ZEGARRA
- ✓ COORDINADOR ACADÉMICO : DR. CARLOS ARELLANO RAMÍREZ
- ✓ COORDINADOR ADMINISTRATIVO : ING°. FRANKLIN BARRA ZAPATA

COMISION DE ASESORES

- ✓ ING°. AVILA REGALADO EDUARDO
- ✓ ING°. JACINTO SANDOVAL JUAN
- ✓ ING°. RAMOS ECHEVARRÍA MARIO
- ✓ ING°. PANDURO ALVARADO MIGUEL
- ✓ ING°. ESTRADA CRISANTO CESAR
- ✓ ING°. AYAX SIFUENTES MONTES

EQUIPO DE APOYO

- ✓ JEFA ADMINISTRATIVA
- ✓ APOYO SECRETARIA
- ✓ APOYO LOGÍSTICO
- ✓ APOYO TÉCNICO

ARTICULO 2° .- DISPONER, LA REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO EN EL DESARROLLO DE TESIS - PRADET ESPECIALIDAD EN INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES VERSION I DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EL CUAL SE EJECUTARA A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2016”.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR A LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, EJECUTEN EL PRESUPUESTO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO 4°.- CARGAR EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN VIGENCIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- 32 ARTICULO 1°.- DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 05 - SENTENCIA DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 2014, EMITIDA POR EL SEGUNDO JUZGADO LABORAL DE PIURA, DONDE SE HA RESUELTO: "DECLARAR FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR JORGE FABIAN MONROY GALVEZ CONTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SOBRE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA. EN CONSECUENCIA NULA LA RESOLUCION FICTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO QUE DENIEGA SU RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION FICTA QUE DENIEGA SU SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE SU REMUNERACION EN CALIDAD DE DOCENTE ACTIVO. Y ORDENA A LA UNIVERSIDAD DEMANDADA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS PROCEDA A EMITIR NUEVA RESOLUCION RECONOCIENDO LA HOMOLOGACION POR EL TIEMPO QUE EL DEMANDANTE EJERCIO SU LABOR ACTIVAMENTE, MAS NO PROCEDE DESPUES DE HABER CESADO, MAS LOS INTERESES LEGALES".

ARTICULO 2°.- DISPONER QUE SEA LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CUMPLA CON EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS NORMAS DE DESARROLLO DEL ARTICULO 53° DE LA LEY N° 23733, VIGENTES EN EL PERIODO QUE ESTUVO EN ACTIVIDAD.

ARTICULO 3°.- ORDENAR QUE LA OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN, SOLICITE LA DEMANDA ADICIONAL DE RECURSOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A EFECTOS DE CUMPLIR CON EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN QUE EFECTUÉ LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 4°.- DISPONER QUE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS DEVENGADOS POR HOMOLOGACIÓN, SE EFECTIVIZARA UNA VEZ QUE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, OTORGUE LA COBERTURA PRESUPUESTAL QUE IMPLIQUE ASUMIR DICHO COSTO.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR, A LA OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA, INFORME AL JUZGADO EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO JUDICIAL.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 33 ARTICULO 1°.- DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL, CONTENIDO EN LA CASACION N° 7248-2014-PIURA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EMITIDA POR LA PRIMERA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA, QUE RESUELVE: "DECLARAR CONCLUIDO EL PROCESO Y SIN LUGAR A PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FONDO; DEBIENDO LA EMPLAZADA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DAR CUMPLIMIENTO A LA HOMOLOGACION DE LAS REMUNERACIONES DEL DEMANDANTE CARLOS PEREYRA CARASSA, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE DESARROLLO DEL ARTICULO 53° DE LA LEY N° 23733, EN EL TIEMPO POR EL PERIODO QUE ESTUVO EN ACTIVIDAD COMO DOCENTE UNIVERSITARIO, SIN MAYORES DILACIONES".



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

ARTICULO 2°.- DISPONER QUE SEA LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CUMPLA CON EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS NORMAS DE DESARROLLO DEL ARTICULO 53° DE LA LEY N° 23733, VIGENTES EN EL PERIODO QUE ESTUVO EN ACTIVIDAD.

ARTICULO 3°.- ORDENAR QUE LA OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN, SOLICITE LA DEMANDA ADICIONAL DE RECURSOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A EFECTOS DE CUMPLIR CON EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN QUE EFECTUÉ LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 4°.- DISPONER QUE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS DEVENGADOS POR HOMOLOGACIÓN, SE EFECTIVIZARA UNA VEZ QUE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, OTORQUE LA COBERTURA PRESUPUESTAL QUE IMPLIQUE ASUMIR DICHO COSTO.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

REVALIDACIONES (ITEM 34)

33.1 ARTICULO 1°.- REVALIDAR, EL TÍTULO PROFESIONAL DE DOCTOR EN QUIMICA INDUSTRIAL, OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, AL SEÑOR JAIME ROBERTO MORALES AUZ, POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, A LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE EJECUTE EL PROCESO DE REGISTRO EN EL LIBRO DE REVALIDACIONES Y LA INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

33.2 ARTICULO 1°.- REVALIDAR, EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUIMICO, OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, AL SEÑOR WILSON PATRICIO LEON CUEVA, POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, A LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA QUE EJECUTE EL PROCESO DE REGISTRO EN EL LIBRO DE REVALIDACIONES Y LA INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- 34 "ARTICULO UNICO .- AUTORIZAR, LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS ACADEMICOS, AL SEÑOR LEONEL EUFEMIO GUERRERO CORDOVA, ALUMNO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:
- a) ANULACION DE INSCRIPCION Y RETIRO DE ACTA DEL CURSO DE ECONOMIA DEL DESARROLLO REGIONAL.
 - b) INSCRIPCION EXTEMPORANEA, IMPRESIÓN DE ACTA ADICIONAL DEL CURSO MODELOS ESTADISTICOS Y REGISTRO DE NOTA, A CARGO DEL DOCENTE ECON. MARTIN CASTILLO AGURTO, CORRESPONDIENTE AL CICLO 2016 - 0.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 35 ARTICULO 1º.- AUTORIZAR A LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA QUE GIRE EL MONTO DE VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,000.00), A LA CUENTA CORRIENTE EN NUEVOS SOLES N° 194-2211639-0-86 O AL CODIGO INTERBANCARIO CCI N° 002-194002211639086, POR CONCEPTO DE PAGO DE MEMBRESIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL DE OCTUBRE 2015 A SETIEMBRE 2016 A LA ASOCIACION DE UNIVERSIDADES DEL PERU.

ARTICULO 2º.- CARGAR EL EGRESO QUE OCASIONE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A:

MONTO DE CONTRATO	:	S/. 20,000.00
GENERICA DE GASTO	:	2.5 OTROS GASTOS
PARTIDA	:	2.5.3.1.1.99
FUENTE	:	09RDR
SECCIÓN FUNCIONAL	:	0006
CERTIFICADO	:	0023
SECUENCIA	:	065

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 36 OFICIO N° 0747-DSA-SG-UNP-2016
"DERIVAR EL EXPEDIENTE N° 006658-0101-15-1 DE FECHA 12.10.2015 (CONTIENE 46 FOLIOS), QUE REMITE LA SEÑORITA BACHILLER LUA LIT ALZAMORA ALZAMORA, EGRESADA DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANA, A LA OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA; CON LA FINALIDAD DE QUE REVISE Y EMITA UN INFORME".

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 37 "ARTICULO UNICO .- APROBAR, EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION ACADEMICA DE FECHA 29.03.2016, QUE A LETRA DICE:

DETERMINAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL SEÑOR LUIS MIGUEL RODRIGUEZ PANTA, ALUMNO INGRESANTE A LA CARRERA



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA, POR LA CUAL PETICIONA SU REUBICACION A LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; CONTANDO PARA ELLO CON EL REPORTE DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, EN SU SESION ORDINARIA DEL 07.03.2016, POR EL CUAL INDICA QUE NO CORRESPONDE A SUS COMPETENCIAS; ANTE LO CUAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL 2015, NO SE IMPLEMENTA EN PROEDUNP TALARA, LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA, QUE EL RECORRENTE ACEPTA APLICAR LA CARRERA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL MISMO PROEDUNP TALARA Y QUE LE ASISTE EL DERECHO ADQUIRIDO A CURSAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, AL HABER LOGRADO SU INGRESO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 38 “ARTICULO UNICO .- APROBAR, EL LOGO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA PLENA IDENTIFICACIÓN DE DICHA DEPENDENCIA”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 39 “ARTICULO UNICO .- APROBAR, EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION ACADEMICA DE FECHA 31.05.2016, EN LA CUAL SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

“CONSIDERAR PROCEDENTE EL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA AL EXAMEN GENERAL DE ADMISION 2016, A SER ADMINISTRADO EL 21 DE AGOSTO DEL 2016; ASJUNTO AL PRESENTE”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 40 “ARTICULO UNICO .- APROBAR, EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION ACADEMICA DE FECHA 31.05.2016, EN LA CUAL SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

“CONSIDERAR PROCEDENTE EL REPORTE DE CUADRO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA A LOS CICLOS DE IDEPUNP 2016 - 2017 EN LOS PROEDUNP; ADJUNTO AL PRESENTE”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

RATIFICACION DE RESOLUCIONES (ITEM 42)

42.1 RES. N° 001-D.FDCCPP-UNP-2016

ARTICULO 1° .- DAR POR CONCLUIDAS LAS LABORES DE COORDINADORES DE LAS SECCIONES DE MAESTRIA EN DERECHO SIGUIENTES:



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- A) MAESTRIA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL:
DR. JUAN WILBER CEBRIAN BARZOLA
- B) MAESTRIA EN DERECHO TRIBUTARIO Y LABORAL:
DR. AGUSTINA LAPOUBLE CHERO
- C) MAESTRIA EN DERECHO PENAL:
DR. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO
- D) MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS:
DR. SANTIAGO HERRERA NAVARRO
- E) MAESTRIA EN CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES:
DR. NAPOLEON ZAPATA AVELLANEDA".

ARTICULO 2° .- DAR POR CONCLUIDAS LAS LABORES DE SECRETARIO ACADEMICO DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DEL MG. LUIS HERNAN CRUZ VILCHEZ".

ARTICULO 3° .- DAR POR CONCLUIDAS LAS LABORES DE COORDINADOR DE LA SECCION DE POSTGRADO - DOCTORADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DEL DR. JUAN CARLOS NEGRO BALAREZO".

ARTICULO 4° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, A PARTIR DE LA EMISION DE LA RESOLUCION DECANAL N° 001-D-FDCCPP-UNP-2016 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016, AL DR. SANTIAGO HERRERA NAVARRO, COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

ARTICULO 5° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, A PARTIR DE LA EMISION DE LA RESOLUCION DECANAL N° 001-D-FDCCPP-UNP-2016 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016, AL DR. VALENTIN RODOLFO SOTO LLERENA, COMO COORDINADOR DE LA SECCION DE POSTGRADO - DOCTORADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

ARTICULO 6° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, A PARTIR DE LA EMISION DE LA RESOLUCION DECANAL N° 001-D-FDCCPP-UNP-2016 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016, AL DR. AGUSTIN LAPOUBLE CHERO, COMO COORDINADOR DE LA SECCION DE POSTGRADO - MAESTRIA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

ARTICULO 7° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OpongA A LA PRESENTE RESOLUCION".

ARTICULO 8°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN".

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



42.2 RES. N° 007-D.FIM-2015

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR, LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CONFORME A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30220 - LEY UNIVERSITARIA”.

ARTICULO 2°.- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, A PARTIR DE LA EMISION DE LA RESOLUCION N° 007-D-FIM-2015 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2016, AL DR. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHELDT, COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.

ARTICULO 3°.- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, A PARTIR DE LA EMISION DE LA RESOLUCION N° 007-D-FIM-2015 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2016, AL DR. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHELDT, COMO COORDINADOR DE LA SECCION DE POSTGRADO - DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.

ARTICULO 4°.- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, A PARTIR DE LA EMISION DE LA RESOLUCION N° 007-D-FIM-2016 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2016, A LOS COORDINADORES DE LAS SECCIONES DE MAESTRIA EN INGENIERIA SIGUIENTES:

- A) MAESTRIA EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:
DR. WILSON GERONIMO SANCARRANCO CORDOVA
- B) MAESTRIA EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (SEDE ECUADOR): DR. GLICERIO TAYPE QUINTANILLA
- C) MAESTRIA EN INGENIERIA DE PETROLEO Y GAS NATURAL:
ING°. WILMER AREVALO NIMA M.Sc.
- D) MAESTRIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS: DR. JUAN MOREANO SEGOVIA

ARTICULO 7°.- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 8°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

42.3 RES. CONSEJO DE ESCUELA DE POSTGRADO N° 211-2014-UNP

ARTICULO 1°.- APROBAR, LA DESIGNACION DEL DR. REUCHER CORREA MOROCHO, COMO COORDINADOR DEL DOCTORADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSTGRADO N° 211-2014-UNP DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014. EN VIAS DE REGULARIZACION”.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCION”.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

42.4 RES. N° 132-D.FII-UNP-2016

ARTICULO 1° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, DE LA MG. ROXANI KEEWONG ZAPATA, COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA DE MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL (PROMAINDU), ADSCRITA A LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, A PARTIR DE LA EMISION RESOLUCION DECANAL N° 132-D.FII-UNP-2016 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016”.

ARTICULO 2° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

42.5 RESOLUCION RECTORAL N° 0932-R-2015

ARTICULO 1° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, DEL DR. OSCAR ARMANDO VASQUEZ RAMOS, COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ACUICULTURA TROPICAL - SECCIÓN DE POSGRADO EN INDUSTRIAS PESQUERAS Y ALIMENTARIAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, A PARTIR DE LA EMISION RESOLUCION RECTORAL N° 0932-R-2015 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2015”.

ARTICULO 2° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

42.6 RESOLUCION DECANAL N° 004-16-D-FCCSSE-UNP

ARTICULO 1° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, DE LA DRA. DELMA FLORES FARFAN, COMO DIRECTORA DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, A PARTIR DE LA EMISION RESOLUCION DECANAL N° 004-16-D-FCCSSE-UNP DE FECHA 04 DE ENERO DE 2016”.

ARTICULO 2° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

42.7 RESOLUCION DECANAL N° 0351-A-2015-FC-UNP

ARTICULO 1° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, DEL M.Sc. FLABIO ALFONSO GUTIERREZ SEGURA, COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRIA DE MATEMATICA APLICADA DE LA UNIDAD DE POSTGRADO EN CIENCIAS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, A PARTIR DE LA EMISION RESOLUCION DECANAL N° 0351-A-2015-FC-UNP DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015”.

ARTICULO 2° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

42.8 RESOLUCION DECANAL N° 0353-2015-FC-UNP

ARTICULO 1° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, DEL DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMATICAS DE LA UNIDAD DE POSTGRADO EN CIENCIAS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, A PARTIR DE LA EMISION RESOLUCION DECANAL N° 0353-2015-FC-UNP DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015”.

ARTICULO 2° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

42.9 RESOLUCION DECANAL N° 0354-2015-FC-UNP

ARTICULO 1° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, DEL DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO EN CIENCIAS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, A PARTIR DE LA EMISION RESOLUCION DECANAL N° 0354-2015-FC-UNP DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015”.

ARTICULO 2° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OpongA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

42.10 RESOLUCION DECANAL N° 0364-2015-FC-UNP

ARTICULO 1° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, DEL MG. CESAR AUGUSTO TORRES DIAZ, COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS DEL MAR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO EN CIENCIAS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, A PARTIR DE LA EMISION RESOLUCION DECANAL N° 0364-2015-FC-UNP DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015”.

ARTICULO 2° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OpongA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

42.11 RES. N° 392-FCCCCFF-2015

ARTICULO 1° .- IMPLEMENTAR, LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CONFORME A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30220 - LEY UNIVERSITARIA”.

ARTICULO 2° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, A PARTIR DE LA EMISION DE LA RESOLUCION N° 392-FCCCCFF-2015 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, AL DR. CPC. ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA, COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.

ARTICULO 3° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OpongA A LA PRESENTE RESOLUCION”.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

ARTICULO 4°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

42.12 RESOLUCION DECANAL N° 007-D-2015

ARTICULO 1° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, A PARTIR DE LA EMISION DE LA RESOLUCION DECANAL N° 007-D-2015 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015, AL DR. MARTIN ANTONIO CASTILLO AGURTO, PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA DE LA FACULTAD DE ECONOMIA, COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.

ARTICULO 2° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

42.13 RESOLUCION DECANAL N° 002-FA-UNP-2016

ARTICULO 1° .- AGRADECER, AL DR. DENNYS RAFIN SILVA VALVIDIEZO, POR SUS SERVICIOS PRESTADOS COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO 2° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, A PARTIR DE LA EMISION DE LA RESOLUCION DECANAL N° 002-FA-UNP-2016 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016, AL DR. CESAR RAUL TUESTA ALBAN, COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.

ARTICULO 3° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 4°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

42.14 RESOLUCION DECANAL N° 205-D-2015/UNP-FMH

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR, LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CONFORME A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30220 - LEY UNIVERSITARIA”.

ARTICULO 2° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, A PARTIR DE LA EMISION DE LA RESOLUCION DECANAL N° 205-D-2015/UNP-FMH DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015, AL DR. RAFAEL EDUARDO GALLO SEMINARIO, COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.

ARTICULO 3° .- SOLICITAR, AL DR. RAFAEL EDUARDO GALLO SEMINARIO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, ALCANCE LA ESTRUCTURA DE DICHA UNIDAD A LA ESCUELA DE POSTGRADO”.

ARTICULO 4° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 5°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

42.15 RESOLUCION DECANAL N° 205-2015-D.FIC-UNP

ARTICULO 1° .- IMPLEMENTAR, LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CONFORME A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30220 - LEY UNIVERSITARIA”.

ARTICULO 2° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, A PARTIR DE LA EMISION DE LA RESOLUCION DECANAL N° 205-2015-D.FIC-UNP DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, AL DR. ING°. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.

ARTICULO 3° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 4°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

42.16 RESOLUCION DECANAL N° 196-2015-D.FCC-ADMS-UNP

ARTICULO 1° .- ESTABLECER, QUE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ESTARA INTEGRADA POR EL PROGRAMA DE MAETSRIA EN ADMINISTRACION CON SUS MENCIONES: GERENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

EMPRESARIAL, GERENCIA GUBERNAMENTAL Y GERENCIA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y LOGISTICA DE EXPORTACION Y EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CON MENCIÓN DIRECCIÓN DE EMPRESAS”.

ARTICULO 2° .- APROBAR, LA DESIGNACION, EN VIAS DE REGULARIZACION, A PARTIR DE LA EMISION DE LA RESOLUCION DECANAL N° 196-2015-D.FCC-ADMS-UNP DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, AL DR. WILMER AHUMADA RIVERA, COMO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA; DE CONFORMIDAD CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 3° .- DEJAR SIN EFECTO, CUALQUIER OTRA DISPOSICION QUE SE OpongA A LA PRESENTE RESOLUCION”.

ARTICULO 4°.- DISPONGASE, LA NOTIFICACIÓN A LOS ESTAMENTOS CORRESPONDIENTES COMO: ESCUELA DE POSTGRADO, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN”.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

43 RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0395-CU-2016

ARTICULO 1° .- ADMITIR, EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSE RICARDO MORE SILVA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0355-CU-2016 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2016, POR ENCONTRARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LEY.

ARTICULO 2° .- ELEVAR, EL EXPEDIENTE N° 004344-0101-16-2 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016, PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSE RICARDO MORE SILVA, QUE CONTIENE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0355-CU-2016 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2016, AL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA QUE COMO AUTORIDAD COMPETENTE, RESUELVA DICHO RECURSO.

ARTICULO 3° .- DISPONER, QUE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN NO SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0355-CU-2016 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2016; DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 95° DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL N° 30057.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

42.1 ARTICULO UNICO .- APROBAR, LAS RECOMENDACIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN DE CONVENIOS EN SESION DE FECHA 01.06.2016, EN LA CUAL SE REVISÓ EL CONVENIO MARCO Y CONVENIO ESPECIFICO CON LA ONGD CENTRO DE ENSEÑANZA INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS - CEIS:



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- A) DETERMINAR LA NULIDAD DEL CONVENIO ESPECIFICO SUSCRITO CON LA ONGD CENTRO DE ENSEÑANZA INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS - CEIS.
- B) NO DAR A LUGAR A LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO CON LA ONGD CENTRO DE ENSEÑANZA INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS - CEIS.
- C) DISPONER, QUE LA OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACIÓN, LA OFICINA CENTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA UNP, NO ADMITAN TRAMITE ALGUNO, NI PROCESEN REQUERIMIENTO DE PAGO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7° DEL CONVENIO ESPECIFICO, EN EL CUAL SE COMPROMETE QUE LA UNP, FINANCIARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DOCENCIA POR UN MONTO EQUIVALENTE A US \$ 1,000.00 (MIL DÓLARES MENSUALES)
- D) RESPONSABILIZAR A LA OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA - OCAJ, A LA OFICINA CENTRAL DE INGENIERÍA Y SERVICIOS GENERALES Y A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS AMBIENTES OCUPADOS ONGD CEIS.
- E) ENCARGAR A LA OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES, LA VERIFICACIÓN DE BIENES ADMINISTRADOS Y LOS AMBIENTES OCUPADOS POR ONGD CEIS.
- F) HACER DE CONOCIMIENTO DE LA ONGD CENTRO DE ENSEÑANZA INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS, LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

44.2 "ARTICULO UNICO .- APROBAR, LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION DE COMISION ACADEMICA DE FECHA 31.05.2016, EN LA CUAL SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

UNO : CONSIDERAR PROCEDENTE LA ATENCION DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL MARCO DEL ARTICULO 90° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, ASUMIENDO LAS CONSIDERACIONES NORMATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SIGUIENTES:

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (APROBADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO CON RESOLUCION° 0210-CU-2015 DEL 15.04.2015)

Art. 20° Son requisitos obligatorios para que los postulantes puedan ser declarados aptos para la calificación los siguientes:

- a.- Presentar una solicitud dirigida al Decano de la Facultad.
- b.- Presentar el formulario de inscripción debidamente llenado, adjuntando copias fotostáticas de los documentos originales respectivos que conforman el Curriculum Vitae, los mismos que serán debidamente legalizados por Notario Público y los documentos emitidos por la UNP, fedateados por el Secretario General, en el caso de que resulte ganador.

Presentar Declaración Jurada de buena salud física y mental, edad cronológica, de no incurrir en incompatibilidad legal con la plaza a la que



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

postula, de no haber sido inhabilitado por autoridad competente y de acuerdo a ley no tener impedimento para ejercer función pública, y de no mantener causas pendientes judiciales y/o administrativas con la UNP. Asimismo comprometerse, en caso de resultar ganador del concurso, a presentar los siguientes documentos dentro del plazo de treinta (30) días calendario:

- Partida de Nacimiento original
- Certificado de salud física visado por la autoridad competente.
- Certificado de salud mental visado por la autoridad competente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.

REGLAMENTO DE RATIFICACION Y PROMOCION DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (APROBADO EN SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO CON RESOLUCION° 0218-CU-2015 DEL 15.04.2015)

Artículo 2° Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido previamente debe haber sido ratificado.

Artículo 3° La Ratificación es obligatoria, y se realiza mediante evaluación personal en cada Facultad, al vencimiento del periodo de nombramiento correspondiente a cada categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación.

Artículo 4° Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico-administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación.

Artículo 5° Para ser promovido en la categoría inmediata, el docente debe reunir los requisitos previstos en la Ley Universitaria, en el Estatuto de la UNP, y el presente Reglamento.

Artículo 6° Toda Promoción de una categoría a otra está sujeta a:

1. Existencia de Plaza vacante y financiamiento.
2. Ser ejecutada en el Ejercicio presupuestal siguiente;
3. Haber realizado como mínimo uno o dos trabajos de investigación en su especialidad, en el caso de que lo permita la Ley Universitaria N° 30220, en el Estatuto de la UNP y el reglamento. Para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría y modalidad que venía ejerciendo o desempeñando el docente evaluado.
4. Haber sido ratificado en su categoría y modalidad antes de presentarse al Proceso de Promoción ascenso en la misma categoría y modalidad inmediata superior;
5. Alcanzar vacante según orden de mérito para lo cual debe tenerse en cuenta el puntaje obtenido en la tabla de calificaciones; y cumplir con lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, que dispone que "toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente", en consecuencia, solo podrá ejecutarse una promoción o ascenso siempre cuando exista plaza vacante por muerte o cese de función pública y se encuentra registrada en el aplicativo Informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

DOS : EN EL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SE RATIFICA EL REQUISITO DE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, ESTIPULADO EN EL ARTICULO 20° LITERAL B.

REGLAMENTO DE RATIFICACION Y PROMOCION DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, SE DETERMINA ADICIONAR EL REQUISITO DE PRESENTAR SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 6°.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

45 "ARTICULO UNICO .- RESTITUIR, A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, TODAS LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS (LOCAL Y ROTATIVA) DEL DIARIO "EDITORIAL PIURA S.A.C.", POR CUANTO LE CORRESPONDE EN ATENCION A SU PERTINENCIA ACADEMICA Y PROFESIONAL; HISTORICAMENTE LE FUE ASIGNADO EN AÑOS ANTERIORES Y QUE SE PUEDE CONVERTIR EN UN CENTRO PRODUCTIVO DE IMPORTANCIA REGIONAL"

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

"CONFERIR A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, EL GRADO ACADEMICO DE DOCTOR CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE HAN APROBADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y CUMPLIDO EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO".

GRADO ACADEMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON MENCION EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS

- | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 02 | EXP. 004114-0101-16-6 DE 10.06.2016, QUE PRESENTA LA MGTR. ZHAPA AMAY-ELVIA MARCELA (CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1101833398) (RES. N° 0127-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 16.03.2016) (TESIS: 11.06.2015 "CONTROL FINANCIERO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LOS HOTELES DE LA CIUDAD DE LOJA") (GRADO DE MAGISTER: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA 29.03.2007- REVALIDADO EN UNP-013- RES. 0429-CU-2014 DEL 23.04.2014-) (S.I. : 2010--- S.E.: 2013-1) UNP |
| 03 | EXP. 004115-0101-16-3 DE 10.06.2016, QUE PRESENTA LA MGTR. CEVALLOS CUEVA-CARMEN ELIZABETH (CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1101761466) (RES. N° 0126-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 16.03.2016) (TESIS: 11.06.2015 "LIDERAZGO Y CLIMA ORGANIZACIONAL EN LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE LOJA") (GRADO DE MAGISTER: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA 02.02.2009- REVALIDADO EN UNP-013- RES. 0671-CU-2014 DEL 06.06.2014-) (S.I. : 2010--- S.E.: 2013-1) UNP |



**UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL**

04	EXP. 003827-0101-16-9 DE 26.05.2016, QUE PRESENTA EL MGTR. CUEVA CUEVA-AUDVERTO DE JESUS (CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1102167309) (RES. N° 0109-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 16.03.2016) (TESIS: 18.06.2015 "CALIDAD DE SERVICIOS Y SATISFACCION DE USUARIOS EN LA ESTACION DE LA COOPERATIVA LOJA - CIUDAD DE LOJA") (GRADO DE MAGISTER: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA 13.12.2006- REVALIDADO EN UNP-013- RES. 0526-CU-2014 DEL 23.04.2014-) (S.I. : 2010--- S.E.: 2013-1) UNP
05	EXP. 004136-0101-16-1 DE 13.06.2016, QUE PRESENTA EL MGTR. ENCALADA OROZCO-JUAN ROMAN (CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1102083449) (RES. N° 0125-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 05.02.2014) (TESIS: 04.06.2015 "LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE LAS PEQUEÑAS INDUSTRIAS DEL SECTOR ALIMENTICIO DE LA CIUDAD DE LOJA") (GRADO DE MAGISTER: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA 06.01.2010- REVALIDADO EN UNP-013- RES. 0301-CU-2014 DEL 12.03.2014-) (S.I. : 2010--- S.E.: 2013-1) UNP
06	EXP. 003826-0101-16-3 DE 26.05.2016, QUE PRESENTA LA MGTR. TORAL TINITANA-ROCIO DEL CARMEN (CEDULA DE CIUDADANÍA N° 0701783219) (RES. N° 0110-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 04.04.2016) (TESIS: 28.05.2015 "GESTION ADMINISTRATIVA Y CALIDAD DEL SERVICIO EN EL AREA JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA") (GRADO DE MAGISTER: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA 03.03.2010- REVALIDADO EN UNP-013- RES. 0295-CU-2014 DEL 12.03.2014-) (S.I. : 2010--- S.E.: 2013-1) UNP
GRADO ACADEMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD	
07	EXP. 002471-0101-16-6 DE 12.04.2016, QUE PRESENTA EL MGTR. MADRID ORUE-GABRIEL ANTONIO (DNI N° 02868504) (RES. N° 114-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 18.12.2015) (TESIS: 07.05.2015 "SEROPREVALENCIA Y FACTORES ASOCIADOS AL DENGUE EN PACIENTES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA DE PIURA 2014") (GRADO DE MAGISTER: UNP-013- 02.03.2012) (S.I. : 2011--- S.E.: 2013-2) UNP
GRADO ACADEMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES	
08	EXP. 003868-0101-16-8 DE 27.05.2016, QUE PRESENTA LA MGTR. RODRIGUEZ AVILA-BERENITA DEL ROSARIO (DNI N° 16710252) (RES. N° 115-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 10.02.2016) (TESIS: 04.09.2014 "APLICACION DE UN MODELO DE GESTION ACUSTICO AMBIENTAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA URBANA DEL DISTRITO DE CHICLAYO REGION LAMBAYEQUE") (GRADO DE MAGISTER: UNP-013- 15.07.2013) (S.I. : 2010--- S.E.: 2013-1) UNP
GRADO ACADEMICO DE DOCTOR EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
09	EXP. 004077-0101-16-5 DE 09.06.2016, QUE PRESENTA EL MGTR. GOMEZ NAVARRO-JOSE ANTONIO (DNI N° 03497188) (RES. N° 116-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.O. CONS. ESC. POS.GR. 01.06.2016) (TESIS: 22.04.2016 "PREDICCIONES DEL MERCADO DE DIVISAS BASADO EN REDES NEURONALES ARTIFICIALES") (GRADO DE MAGISTER: UNP-013- 20.10.2010) (S.I. : 2011--- S.E.: 2015-1) UNP

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

"CONFERIR A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES, EL GRADO ACADEMICO DE MAGISTER CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE HAN APROBADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y CUMPLIDO EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO".



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- 10 EXP. 003855-0101-16-3 DE 27.05.2016, QUE PRESENTA LA ING. MONSERRATH LUCIA-CASTILLO SANCHEZ (CEDULA DE CIUDADANÍA: 1103784789) (RES. N° 129-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 17.05.2016) (TESIS: 17.03.2016 "DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA MINA JERUSALEN, PARROQUIA PONE ENRIQUEZ, PROVINCIA DEL AZUAY-ECUADOR") (TITULO PROFESIONAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA -30.05.2006 REVALIDADO CON RES. 0284-CU-2014 DEL 12.03.2014 EN LA UNP) /S.I: 2013 -- S.F: 2014-2)
- 11 EXP. 003816-0101-16-7 DE 25.05.2016, QUE PRESENTA EL ING. ASTUDILLO MARTINEZ-EDGAR GIOVANNI (CEDULA DE CIUDADANÍA: 0102989795) (RES. N° 131-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 05.04.2016) (TESIS: 17.03.2016 "MODELO DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL MINERA APLICABLE A LA PEQUEÑA MINERIA SUBTERRANEA EN LA PROVINCIA DE AZUAY") (TITULO PROFESIONAL: UNIVERSIDAD DEL AZUAY -15.06.1999 REVALIDADO CON RES. 0584-CU-2013 DEL 14.06.2013 EN LA UNP) (S.I: 2007 -- S.F: 2009-2)
- 12 EXP. 003847-0101-16-1 DE 26.05.2016, QUE PRESENTA EL ING. ONTANEDA PERALTA-DANNY RAPHAEL (CEDULA DE CIUDADANÍA: 1104532336) (RES. N° 130-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 11.03.2015) (TESIS: 11.09.2015 "MODELO DE UN SISTEMA DE GESTION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS EN LA INDUSTRIA PORCINA DEL CANTON BALSAS, PROVINCIA DEL ORO-ECUADOR") (TITULO PROFESIONAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA - 03.12.2010 REVALIDADO CON RES. 0584-CU-2013 DEL 14.06.2013 EN LA UNP) (S.I: 2011 -- S.F: 2013-1)
- 13 EXP. 003781-0101-16-8 DE 24.05.2016, QUE PRESENTA EL ING. ALBARRACIN GUASHAMBO-MILTON GEOVANNY (CEDULA DE CIUDADANÍA: 0103814281) (RES. N° 132-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 22.04.2016) (TESIS: 16.07.2015 "SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO OHSAS 18001:2007 PARA LA FISCALIZACION DE PROYECTOS HIDROELECTRICOS DE MAS DE 100 MW EN EL ECUADOR") (TITULO PROFESIONAL: UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA -04.04.2008 REVALIDADO CON RES. 0478-CU-2013 DEL 23.04.2014 EN LA UNP) (S.I: 2013 -- S.F: 2014-2)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN INGENIERIA AMBIENTAL

- 14 EXP. 003762-0101-16-4 DE 24.05.2016, QUE PRESENTA LA BACH. TICONA MICHILOT-JULIA MERCEDES (DNI: 41903857) (RES. N° 128-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 19.05.2016) (TESIS: 07.04.2016 "ESTUDIO PARA LA DESCONTAMINACION DEL AGUA RESIDUAL DE VINAZA USANDO LA MICROALGA SPIRULINA PLATENSIS") (GRADO DE BACHILLER: UNP-013-13.08.2006)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN EDUCACION CON MENCION EN PSICOPEDAGOGIA E INCLUSION

- 15 EXP. 004002-0101-16-3 DE 06.06.2016, QUE PRESENTA LA BACH. CAMPOS PEÑA-DIANA MILAGROS (DNI: 46132526) (RES. N° 119-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 01.06.2016) (TESIS: 28.04.2016 "RELACION ENTRE AUTOESTIMA DOCENTE Y LA ASERTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA DE LA IEP SANTA ROSA DE JESUS-PIURA 2015") (GRADO DE BACHILLER: UNP-013- 02.04.2012)



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

16 EXP. 003867-0101-16-2 DE 27.05.2016, QUE PRESENTA LA BACH. ZARATE PEÑA DE ALVARADO-YOVANNI JUANA (DNI: 00238107) (RES. N° 120-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 09.05.2016) (TESIS: 03.03.2016 "INFLUENCIA DE LA TUTORIA EN LA RESOLUCION DE CONFLICTOS INTERPERSONALES DE LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E. FERMINA CAMPAÑA DE ZUÑIGA DE LA CIUDAD DE TUMBES") (GRADO DE BACHILLER: UNP-013- 30.09.1198)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN CRIMINALISTICA Y CIENCIAS FORENSES.

17 EXP. 003829-0101-16-3 DE 26.05.2016, QUE PRESENTA LA BACH. BENITES LOPEZ-JANET KARINA (DNI: 02873318) (RES. N° 123-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 12.05.2015) (TESIS: 25.03.2015 "ANALISIS DEL ACTUAL ROL DE LA CRIMINALISTICA COMO CIENCIA EN EL NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PIURA") (GRADO DE BACHILLER: UNP-013- 02.10.2002)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

18 EXP. 003828-0101-16-6 DE 26.05.2016, QUE PRESENTA LA BACH. LECCA GOMEZ-ROSA MARIA (DNI: 42681671) (RES. N° 124-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 16.05.2016) (TESIS: 26.03.2015 "TUTELA DEL MEDIO AMBIENTE EN EL SECTOR MINERO Y SU REFLEJO EN LOS AMPAROS AMBIENTES") (GRADO DE BACHILLER: UNP-013- 26.03.2015)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO PENAL

19 EXP. 003937-0101-16-9 DE 01.06.2016, QUE PRESENTA EL BACH. ROSAS YATACO-JORGE (DNI: 15342364) (RES. N° 122-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 16.05.2016) (TESIS: 30.01.2014 "LA IMPRECISION CONEPTUAL DE LA CONDICION JURIDICA DEL MINISTERIO PUBLICO") (GRADO DE BACHILLER: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS-001-08.06.1993)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

20 EXP. 003820-0101-16-3 DE 26.05.2016, QUE PRESENTA EL BACH. ACEVEDO CHORRES-OSCAR MATEO (DNI: 02619483) (RES. N° 121-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 17.05.2016) (TESIS: 08.09.2015 "APLICACION DE ESTRATEGIAS METODOLOGICAS BASADAS EN EL DESARROLLO DEL ARTE DRAMATICO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD EXPRESION ORAL DE LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO B DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMIREZ DE LA HUACA-PAITA") (GRADO DE BACHILLER: UNP-013- 30.09.1998)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN SALUD PUBLICA CON MENCION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

21 EXP. 004123-0101-16-5 DE 13.06.2016, QUE PRESENTA LA BACH. VITE BAYONA-CINTHIA JANET (DNI: 43780294) (RES. N° 118-2016-DEPG-UNP DE 16.06.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 02.07.2014) (TESIS: 24.09.2015 "FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL SOBREPESO DE LA I.E. PARTICULAR EXITUS-PIURA JULIO-DICIEMBRE 2014") (GRADO DE BACHILLER: UNP-013- 25.02.2010)

GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS

22 EXP. 001198-0101-16-7 DE 29.02.2016, QUE PRESENTA EL ING. ALVARADO ALVARADO-JOSE EDISON (CEDULA DE CIUDADANÍA: 1103866792) (RES. N° 069-2016-DEPG-UNP DE 23.03.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 07.01.2016) (TESIS: 15.07.2015 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN EL TALLER MECANICO DE TECNOLOGICO DANIEL ALVAREZ BURNEO DE LA CIUDAD DE LOJA-ECUADOR") (TITULO PROFESIONAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA -15.11.2010 REVALIDADO CON RES. 0045-CU-2014 DEL 22.01.2014 EN LA UNP) (S.I: 2012 -- S.F: 2013-2)



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

23	EXP. 001197-0101-16-1 DE 29.02.2016, QUE PRESENTA EL ING. QUEZADA MONTOYA-ANGEL LEONARDO (CEDULA DE CIUDADANÍA: 1103694178) (RES. N° 067-2016-DEPG-UNP DE 23.03.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 07.01.2016) (TESIS: 13.08.2015 "DIAGNOSTICO, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN EL HOSPITAL ISIDRO AYORA DE LA CIUDAD DE LOJA-ECUADOR") (TITULO PROFESIONAL: UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA -17.10.2007 REVALIDADO CON RES. 0067-CU-2014 DEL 22.01.2014 EN LA UNP) (S.I: 2012 -- S.F: 2013-2)
24	EXP. 001199-0101-16-4 DE 29.02.2016, QUE PRESENTA EL ING. BUSTAN JARAMILLO-DIOGENES MANUEL DE JESUS (CEDULA DE CIUDADANÍA: 1102447446) (RES. N° 071-2016-DEPG-UNP DE 23.03.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 07.01.2016) (TESIS: 15.07.2015 "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN EL TALLER MECANICO DEL TECNOLOGICO DANIEL ALVAREZ BURNEO DE LA CIUDAD DE LOJA-ECUADOR") (TITULO PROFESIONAL: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA -17.02.2010 REVALIDADO CON RES. 0060-CU-2014 DEL 22.01.2014 EN LA UNP) (S.I: 2012 -- S.F: 2013-2)
25	EXP. 001200-0101-16-8 DE 29.02.2016, QUE PRESENTA EL ING. JIMENEZ REY-JANETH FERNANDA (CEDULA DE CIUDADANÍA: 1103505937) (RES. N° 070-2016-DEPG-UNP DE 23.03.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 07.01.2016) (TESIS: 13.08.2015 "DIAGNOSTICO, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN EL HOSPITAL ISIDRO AYORA DE LA CIUDAD DE LOJA-ECUADOR") (TITULO PROFESIONAL: UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA -05.04.2010 REVALIDADO CON RES. 0065-CU-2014 DEL 22.01.2014 EN LA UNP) (S.I: 2012 -- S.F: 2013-2)
26	EXP. 001263-0101-16-2 DE 01.03.2016, QUE PRESENTA EL ING. RUIZ SANCHEZ-JAIME DANIEL (CEDULA DE CIUDADANÍA: 1103691927) (RES. N° 068-2016-DEPG-UNP DE 23.03.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 07.01.2016) (TESIS: 19.06.2015 "DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (SGSSO) MODELO ECUADOR PARA COMERCIALIZADORA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS COILE S.A") (TITULO PROFESIONAL: UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA -27.09.2006 REVALIDADO CON RES. 0068-CU-2014 DEL 22.01.2014 EN LA UNP) (S.I: 2012 -- S.F: 2013-2)
GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	
27	EXP. 004241-0101-15-4 DE 22.05.2015, QUE PRESENTA EL BACH. CORONADO HUAYANAY-MANUEL (DNI: 09917448) (RES. N° 102-2016-DEPG-UNP DE 28.05.2016) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 11.03.2015) (TESIS: 27.11.2014 "LA REPERCUSION DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL SISTEMA CONCURSAL SUS IMPLICANCIAS EN LA VIA ADMINISTRATIVA JUDICIAL Y ARBITRAL") (GRADO DE BACHILLER: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS-001- 13.06.1994)
GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCION EN TRIBUTACION	
28	EXP. 006474-0101-15-6 DE 02.10.2015, QUE PRESENTA EL BACH. ZAPATA PAULINI-PERCY MIGUEL (DNI: 02683258) (RES. N° 210-2015-DEPG-UNP DE 30.11.2015) (S.E. CONS. ESC. POST.GR. 21.09.2015) (TESIS: 07.01.2013 "DIAGNOSTICO Y PRUEBA ED UN REGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MICROEMPRESAS EN EL PERU") (GRADO DE BACHILLER: UNP 12.07.1983--013)

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

"CONFERIR A LOS SIGUIENTES BACHILLERES, EL TITULO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE HAN APROBADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y CUMPLIDO EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO".



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
28	EXP. N° 004048-0101-16-5 DE 08.06.2016, QUE PRESENTA EL EX ALUMNO CRISANTO ARELLANO-DAVID SALOMON (DNI N° 46060376) (RESOL. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP DE 16.06.2016) TESIS: 06.12.2015 "ANALISIS DE LA SATISFACCION DEL CLIENTE EN LA CAJA MUNICIPAL DE SULLANA CASO: OFICINA ESPECIAL PIURA CENTRO AÑO 2015" (S.I: 2010-1 -- S.F: 2014-1) (GRADO DE BACHILLER 01/10/2014) (UNP--013-)
29	EXP. N° 003597-0101-16-5 DE 17.05.2016, QUE PRESENTA LA EX ALUMNA CAMPOS ESPINOZA-SHEYLA LOURDES (DNI N° 71870570) (RESOL. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP DE 16.06.2016) TESIS: 19.12.2015 "PLAN ESTRATEGICO DE MARKETING PARA FOMENTAR EL TURISMO EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA" (S.I: 2010-1 -- S.F: 2014-1) (GRADO DE BACHILLER 29/10/2014) (UNP--013-)
30	EXP. N° 003927-0101-16-4 DE 31.05.2016, QUE PRESENTA EL EX ALUMNO LAMADRID SILVA-RONALD FELIPE (DNI N° 47263359) (RESOL. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP DE 16.06.2016) TESIS: 13.05.2015 "FACTORES DE INNOVACION DE LA EMPRESA LAN GROUP CONSTRUCTORES S.A.C Y DE SUS COMPETIDORES-PIURA 2015" (S.I: 2009-1 -- S.F: 2013-2) (GRADO DE BACHILLER 16/04/2014) (UNP--013-)
31	EXP. N° 003844-0101-16-1 DE 26.05.2016, QUE PRESENTA LA EX ALUMNA CALVA MOSCOSO-KRISTIE JACKMILI (DNI N° 46122591) (RESOL. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP DE 16.06.2016) TESIS: 19.12.2015 "DETERMINACION DE LOS FACTORES SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA DECISION DE COMPRA DEL CONSUMIDOR EN TIENDA RENZO COSTA SAC-PIURA 2015" (S.I: 2009-1 -- S.F: 2013-2) (GRADO DE BACHILLER 18/07/2014) (UNP--013-)
32	EXP. N° 004146-0101-16-6 DE 13.06.2016, QUE PRESENTA LA EX ALUMNA CASTILLO PINTADO-SANDRA PAMELA (DNI N° 46312736) (RESOL. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP DE 16.06.2016) TESIS: 10.09.2014 "EVALUACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ORIENTADA A LA FERRETERIA PERPERU SAC CIUDAD DE PAITA-2014" (S.I: 2009-1 -- S.F: 2012-2) (GRADO DE BACHILLER 17/04/2013) (UNP--013-)
33	EXP. N° 004066-0101-16-3 DE 09.06.2016, QUE PRESENTA LA EX ALUMNA HUAMAN ALEJOS-NATALIA LISETH (DNI N° 42908518) (RESOL. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP DE 16.06.2016) TESIS: 29.03.2016 "EL SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE DE MAXI AHORRO DE LA CIUDAD DE PIURA 2015" (S.I: 2006-1 -- S.F: 2014-1) (GRADO DE BACHILLER 31/12/2014) (UNP--013-)
34	EXP. N° 003803-0101-16-2 DE 25.05.2016, QUE PRESENTA LA EX ALUMNA CESPEDES NOLE-JESSICA MARIA (DNI N° 72936949) (RESOL. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP DE 16.06.2016) TESIS: 19.12.2015 "PLAN DE MARKETING PARA EL RESTAURANTE EL ASADERO DE CARNES Y PARRILLAS UBICADO EN LA CIUDAD DE PIURA AÑO 2015" (S.I: 2010-1 -- S.F: 2014-1) (GRADO DE BACHILLER 29/10/2014) (UNP--013-)
35	EXP. N° 004135-0101-16-4 DE 13.06.2016, QUE PRESENTA EL EX ALUMNO NAVARRO SAAVEDRA-JUNIORS CARLOS MANUEL (DNI N° 45948697) (RESOL. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP DE 16.06.2016) TESIS: 14.10.2015 "MEJORA DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA" (S.I: 2008-1 -- S.F: 2012-2) (GRADO DE BACHILLER 17/04/2013) (UNP--013-)
36	EXP. N° 004140-0101-16-6 DE 13.06.2016, QUE PRESENTA LA EX ALUMNA CHERO PUSE-FRANCISCA ALBINA (DNI N° 44307524) (RESOL. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP DE 16.06.2016) TESIS: 04.04.2016 "CALIDAD DEL SERVICIO DE LAS EMPRESAS TURISTICAS DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS Y DISEÑO DE UNA PROPUESTA DE MEJORA AÑO 2015" (S.I: 2004-1 -- S.F: 2012-2) (GRADO DE BACHILLER 20/08/2014) (UNP--013-)
37	EXP. N° 003841-0101-16-1 DE 26.05.2016, QUE PRESENTA LA EX ALUMNA ORTIZ LADINES-LADY LISBET (DNI N° 45396470) (RESOL. N° 167-2016-D.FCCAA-UNP DE 16.06.2016) TESIS: 13.05.2016 "APLICACION DEL MODELO PARASURAMAN PARA MEDIR LA CALIDAD DE SERVICIO EN EL RESTAURANTE BURGER KING-PIURA 2015" (S.I: 2006-1 -- S.F: 2010-2) (GRADO DE BACHILLER 27/07/2011) (UNP--013-)



**UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL**

TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRONOMO

- | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 38 | EXP. N° 005270-0101-15-7 DE 07.08.2015, QUE PRESENTA EL EX ALUMNO SEMINARIO AGURTO-GUILLERMO AUGUSTO (DNI N° 02613488) (RESOL. N° 215-FA-UNP-2015 DE 31.08.2015) TESIS: 20.07.2006 "ESTUDIO COMPARATIVO DE CUATRO DISTANCIAMIENTOS ENTRE SURCOS DOBLES Y TRES DISTANCIAMIENTOS ENTRE GOLPES, SOBRE EL RENDIMIENTO DEL FRIJOL CAUPI (VIGNA SINENSIS L.) EN SAN LORENZO" (S.I: 1962-1 -- S.F: 1967) (GRADO DE BACHILLER 09/02/1968) (UNP--013-) |
| 39 | EXP. N° 003172-0101-16-3 DE 09.05.2016, QUE PRESENTA EL EX ALUMNO GARCIA RAMIREZ-VICTOR AUGUSTO (DNI N° 42741498) (PATPRO VERSIÓN XVIII-2013 -21.09.2013 AL 19.01.2014) (GRADO DE BACHILLER 08/08/2013) (UNP-013-) |

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

“CONFERIR A LOS SIGUIENTES EX ALUMNOS, EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE HAN APROBADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y CUMPLIDO EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO”.

GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN EDUCACION

- | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 40 | EXP. N° 001089-0101-16-4 DE 24.02.2016 QUE PRESENTA LA EX ALUMNA ORDINOLA ASTUDILLO-JANINE ELIZABETH (DNI N° 03371653) (RES. N° 0233-CF-FCCSSE-UNP-2016 DE 01.04.2016) |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN ECONOMIA

- | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41 | EXP. N° 004045-0101-16-5 DE 08.06.2016 QUE PRESENTA LA EX ALUMNA CALLE MONTALVAN-ALEJANDRO ALONZO (DNI N° 40877732) (RES. N° 135-FE-2016 DE 17.06.2016) |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA PESQUERA

- | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 42 | EXP. N° 004157-0101-16-8 DE 13.06.2016 QUE PRESENTA EL EX ALUMNO ACHA VALLADARES-JHORDAN FELIPE (DNI N° 46816691) (RES. N° 045-CF-FIP-2016 DE 16.06.2016) |
| 43 | EXP. N° 004061-0101-16-9 DE 09.06.2016 QUE PRESENTA EL EX ALUMNO JINES RODRIGUEZ-PETER YVAN (DNI N° 47254918) (RES. N° 045-CF-FIP-2016 DE 16.06.2016) |

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

ORDEN DEL DIA - SECCION PEDIDOS

Luego de los debates correspondientes el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Piura, adoptó el siguiente acuerdo:

- 01 ARTICULO UNICO.- CONFERIR, LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCTOR HONORIS CAUSA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, AL DR. JOSE MARIA ASECIO MELLADO, CATEDRATICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE - ESPAÑA EN MÉRITO A SU TRAYECTORIA ACADEMICA, CIENTIFICA Y A SUS SOBRESALIENTES ACCIONES EN BENEFICIO DEL PERU O DEL MUNDO”.**

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

- 02 **ARTICULO UNICO.- CONFERIR, LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCTOR HONORIS CAUSA, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, AL DR. JORDI NIEVA FENOLL, CATEDRATICO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA - ESPAÑA EN MÉRITO A SU TRAYECTORIA ACADEMICA, CIENTIFICA Y A SUS SOBRESALIENTES ACCIONES EN BENEFICIO DEL PERU O DEL MUNDO”.**

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 03 **ARTICULO 1° .- APROBAR, LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA”, ASI COMO EL MONTO DE SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTAISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES S/. 6’398,747.00.**

ARTICULO 2° .- INCLUIR, EN LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO 2017, EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA” Y SU EJECUCION.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 04 **“ARTICULO UNICO .- APROBAR, EL ACUERDO ADOPTADO EN SESION DE COMISION ACADEMICA DE FECHA 21.06.2016, EN LA CUAL SE DETERMINO LO SIGUIENTE:**

CONSIDERAR PROCEDENTE LA PROPUESTA DE LA COMISION CENTRAL DEL TERCER EXAMEN DE ADMISION IDEPUNP CICLO ABRIL - JULIO 2016 DEL 10.07.2016, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

- **DR. SIGIFREDO BURNEO SANCHEZ (PRESIDENTE)**
- **DR. TEOBALDO LEON GARCIA**
- **ELIZABETH ALVAREZ IPARRAGUIRRE**

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 05 **ARTICULO 1°.- DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0356-CU-2016 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2016; POR CONTRAVENIR AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, ESTIPULADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444.**

ARTICULO 2°.- REMITIR, EL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE HONOR, A FIN DE QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES QUE AMERITEN Y LUEGO DETERMINAR LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PENAL, APLIQUE LAS SANCIONES, QUE LE COMPETA, AL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DURANTE EL PERIODO 2014 - 2015.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD



**UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL**

- 06 ARTICULO UNICO .- MODIFICAR**, el numeral 2, inciso b) del artículo 19° del Reglamento de Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Piura.

VOTACION: APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 1:00 p.m., del día 30 de junio del 2016, el Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, agradeció a los miembros del Consejo Universitario presentes y levantó la sesión.

DR.CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
Rector de la UNP

DR. DENNYS EAFIN SILVA VALDIVIEZO
Secretario General UNP

DRA. YOJANI MARIA ABAD SULLON
Vicerrectora Académica de la UNP

DR. GERMAN A. SANCHEZ MEDINA
Vicerrector de Investigación UNP

DR. TOMAS VALERA LAZO
Decano (e) de la Facultad de Medicina
Humana

DR. FRANCISCO TAKAYAMA CIEZA
Decano (e) de la Facultad de Zootecnia



UNIVERSIDAD NACIONAL PIURA
SECRETARIA GENERAL

M.Sc. ORLANDO ZAPATA COLOMA
Decano de la Facultad de Ingeniería
de Minas

DR. RODOLFO GARCIA MARTINEZ
Decano de la Facultad de Ingeniería
Pesquera

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
Director de la Escuela de Postgrado